



Memoria Institucional 2010

Tabla de Contenidos

Presentación	7
CAPÍTULO I. DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE PENSIONES.....	8
A. CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES.....	8
1. Pilar no contributivo	8
2. Pilar básico contributivo	8
3. Pilar complementario obligatorio	10
4. Pilar complementario voluntario	11
<i>RESUMEN 2010.....</i>	<i>12</i>
B. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	12
1. Contexto local e internacional.....	12
2. Sistema nacional de pensiones.....	14
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	15
1. Fondos administrados	15
2. Inversiones	17
3. Rentabilidad	20
4. Indicadores financieros OPC.....	24
REGÍMENES COLECTIVOS.....	25
Regímenes básicos de pensiones	25
RIVM.....	26
Poder Judicial.....	27
Otros regímenes colectivos.....	27
FJBNCR	28
FJBCCR	28
FICE.....	28
FRECOPE	28
FRE.....	28



Otras entidades y fondos supervisados	28
DNP	28
RNC	28
RTRMN	28
CUADROS ESTADÍSTICOS	29
Cuadro 1A: Composición de los recursos administrados por OPC y fondo,.....	29
Cuadro 3A: Inversiones en mercados internacionales según régimen	29
Cuadro 4A: Inversiones en mercados internacionales según operadora	31
Cuadro 5A: Proporción de inversiones en dólares por régimen, según operadora.....	31
CAPÍTULO II. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES	32
ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN	32
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	33
Sistema electrónico de compensación y liquidación de recursos (SEC).....	33
Saldos contables de las entidades autorizadas	34
Devolución de incentivos fiscales.....	34
Trámites para devolución.....	34
Recursos reintegrados al Estado costarricense:	35
Evaluación cualitativa del riesgo operacional y suficiencia patrimonial	35
Traslado anual del 50% de aportes del FCL al ROP	35
Traslado anual de recursos del BPDC al ROP	35
Proceso de fusión por absorción entre Popular Pensiones e IBP Pensiones	36
REGÍMENES COLECTIVOS.....	36
Supervisión de beneficios.....	36
Proceso de inversiones	37
Proceso de crédito.....	37
Sistemas de información	38
Cuentas por cobrar	38

Aspectos actuariales	38
CAPÍTULO III. DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.	39
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:	39
Funciones de las unidades organizacionales de la SUPEN:	39
PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	41
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	42
A. Auditorías de calidad.....	42
B. Revisión por la dirección	43
C. Atención de no conformidades del sistema.....	43
D. Informe de evaluación de riesgos institucionales	43
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2010	43
DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	44
Servicio electrónico de compensación	44
Nueva página web	44
Servicios en la Nube	45
CAPÍTULO IV. IMAGEN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES..	46
LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	46
PROYECCIÓN HACIA EL AFILIADO Y PÚBLICO EN GENERAL.....	46
Giras y charlas	46
Conferencias de prensa	46
Pauta publicitaria.....	47
Estudio de Opinión de partes interesadas	47
Microprograma informativo sobre pensiones.....	48
Incurción en redes sociales	48
ANEXOS	49
Proceso jurídico.....	49



Presentación

2010 ha sido un año de cambios para el Sistema Nacional de Pensiones de Costa Rica. Aunque afectados por la apreciación del colón, este año varió la tendencia con una marcada recuperación de las rentabilidades de los fondos de pensiones, luego de la crisis mundial del 2008, pero también, a nivel administrativo hubo un cambio con el nombramiento de un nuevo Superintendente de Pensiones (Supen), a partir de la separación de la Superintendencia General de Seguros.

Producto de este cambio en la alta dirección de la Supen, se tomó la decisión de elaborar un nuevo plan estratégico institucional que sea más acorde con los acontecimientos recientes a nivel local e internacional y que permita una actualización en el tema de los productos previsionales o planes de retiro. Además, se incorpora el impacto que la globalización y los acontecimientos internacionales tienen en el desarrollo de los regímenes de pensiones, así como la dinámica de las tecnologías como herramientas de apoyo para hacer más eficiente y eficaz la supervisión.

De hecho, debido a que a partir de marzo de 2010 se cumplió con el 10° aniversario de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador y a que el Transitorio XIII de esta ley quedaba sin efecto, fue necesario someter a aprobación del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) el Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual. Bajo esta normativa, los nuevos pensionados cuyos fondos acumulados en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementario (ROPC) pudieran producir una renta vitalicia superior al 10 por ciento de la pensión que reciben del régimen básico, deben optar por un producto de pensión, sea este, una renta permanente, un retiro programado o una renta vitalicia.

Otro cambio que destaca la labor realizada por la Superintendencia este año fue la aprobación por parte del CONASSIF de una nueva base de cálculo de la comisión cobrada a los afiliados en el ROPC. Así, según la nueva normativa, la comisión se fija como un porcentaje del saldo administrado. El porcentaje máximo de comisión partiría de 1,10 por ciento en enero de 2011 y se irá reduciendo en forma gradual al 0,35 por ciento en enero de 2020.

Comparado con el esquema derogado, los nuevos topes máximo de comisión representa un ahorro para el afiliado, lo cual al final de su vida laboral, le permitirá recibir una mayor pensión entre un 4 por ciento y un 16 por ciento, dependiendo de la cantidad de años que cotiza para el ROPC y de la rentabilidad real de su fondo de pensión. Durante el año 2010, el nuevo esquema de comisiones representaría una disminución en el pago de comisiones de hasta 22 por ciento, según la operadora de pensiones elegida para administrar sus recursos.

Este año, el CONASSIF también aprobó la fusión de las Operadoras IBP Pensiones y Popular Pensiones, lo que consolidó a ésta última como la administradora de fondos de capitalización individual con mayor participación de mercado. Luego de la fusión, Popular Pensiones logró incrementar la participación en el ROPC en 10 puntos porcentuales y llegó a administrar el 38 por ciento de los recursos de este régimen.

Un tema cuya discusión nacional propició la Superintendencia en 2010 fue respecto a la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Desde 2009 ya se venían discutiendo con las autoridades de la CCSS las diferencias en los resultados obtenidos en las valuaciones actuariales realizadas por la Dirección Actuarial de la CCSS, la cual fue validada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el 2010, y la valuación realizada por la Superintendencia de Pensiones, contratada a la empresa Nathal Actuarios y Consultores.

El resultado de la validación realizada por la OIT, da una perspectiva de mayor sostenibilidad al RIVM, con una proyección más optimista que la determinada con base en el estudio de Nathal Actuarios a junio y diciembre de 2007; no obstante, se evidencia que las reformas realizadas en el año 2005 son insuficientes para dar sostenibilidad al Régimen en el mediano plazo.

La Supen ha externado su preocupación por la sostenibilidad del RIVM porque las proyecciones realizadas por la CCSS y la OIT no se están cumpliendo; de hecho, las cifras del RIVM en los años 2009 y 2010 muestran que los ingresos por cotizaciones fueron insuficientes para cubrir los gastos por pensiones, por lo que la CCSS requirió utilizar recursos de la reserva para hacerle frente a este déficit, una situación que según la CCSS iba a suceder hasta el año 2028.

Este tema, cuyo análisis condujo a la formación de una comisión investigadora legislativa, tras conocerse otras irregularidades en la Gerencia de Pensiones del RIVM que condujeron a la separación del Gerente de Pensiones de la CCSS, continúa abierto y sin lugar a dudas continuará en 2011. Por lo pronto, el primer resultado es el compromiso del Gobierno de la República de efectuar un estudio actuarial independiente con los resultados del Censo Nacional 2011. La Superintendencia está convencida que se debe actuar para corregir las debilidades que muestra ese régimen a efectos de propiciar una pensión digna a las generaciones presentes y futuras.

Por otro lado, en diciembre de 2010, la Supen fue distinguida por la señora Presidenta de la República como la mejor institución del Sector Público y la primera en obtener el Premio Nacional a la Calidad en la Gestión Pública. Este premio es el resultado de una

convocatoria por parte de la Dirección General del Servicio Civil y del MIDEPLAN para evaluar la excelencia en los servicios públicos y es un importante logro que confirma la mística y excelencia con que trabaja la Superintendencia para alcanzar sus metas.

A pesar de los inobjectables avances de la Superintendencia en pos de implementar un modelo de supervisión basado en riesgos, es imperativo reconocer que aún resta un arduo camino por recorrer, al margen de que el modelo requiere un remozamiento y la erradicación de resabios del modelo basado en cumplimiento normativo.

Es necesario que el enfoque de la supervisión se encamine a identificar los principales riesgos a los cuales se enfrentan las instituciones supervisadas y los fondos administrados, asegurando que estos riesgos están adecuadamente medidos, gestionados y evaluados. En ese sentido, aún con lo avanzado, debe hacerse énfasis en el análisis de riesgos y medidas de control. Posiblemente, uno de los campos en los que aún se debe avanzar más es en la implementación de este modelo de supervisión para los regímenes colectivos.

Naturalmente, las labores de supervisión se enfocaron en aquellas áreas y regímenes de mayor riesgo, cuya determinación se realiza a partir de la calificación mensual de que son objeto los regímenes. Partiendo de este diseño, para el período 2010 la supervisión se orientó a la revisión de los procesos sustantivos relacionados con la gestión de la cuenta individual, la aplicación de cuestionarios para la evaluación del riesgo operativo, el proceso de fusión por absorción entre las Operadoras IBP Pensiones y Popular Pensiones, el registro y control de las inversiones, el seguimiento de los planes de acción y el control del cumplimiento de la normativa relacionada con la Ley 8204.

También, considerando que los traslados de recursos de las cuentas individuales administradas por las entidades autorizadas requerían su estandarización en relación a su tratamiento normativo y operativo ya que, en el pasado, eran ejecutados en diferentes tiempos y formas, la Superintendencia de Pensiones

desarrolló una herramienta automatizada por medio de la cual las entidades autorizadas realizarán los traslados de recursos, utilizando para ello, la plataforma del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

Este sistema, denominado “Servicio electrónico de compensación y liquidación de recursos entre entidades autorizadas” (SEC), que inició en operación el 23 de septiembre, permite una supervisión más oportuna y eficaz al uniformar los plazos y el medio por los que aquellos se llevan a cabo dichos procesos.

También, hacia finales del año, se puso en funcionamiento la nueva página web con una nueva serie de servicios para beneficio de los afiliados y entidades supervisadas, tales como una nueva presentación de las estadísticas, calculadora para estimar la pensión y un sistema de suscripción de servicios, entre otros. Esta página cuenta con una mejor presentación, es más intuitiva y cuenta con la opción de utilizar certificados digitales para los afiliados.

Finalmente, al finalizar el año, la Superintendencia se encontraba elaborando un plan de atención de cara a la entrega del segundo quinquenio masivo del Fondo de Capitalización Laboral, así como ajustando la normativa para hacer de este proceso un éxito para los trabajadores, las operadoras y la misma SUPEN.

En resumen, la Supen finaliza el año 2010 con un Sistema Nacional de Pensiones más consolidado, el cual administra recursos equivalentes a US\$8.755,4 o 22,6% del PIB; con el fortalecimiento del modelo de Supervisión Basado en Riesgos; con un compromiso hacia la calidad, el cual cuenta con el respaldo del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), que renovó en setiembre el certificado INTE-ISO 9001-2008; y con un liderazgo internacional en materia de regulación, el cual se vio plasmado con el nombramiento por tercer año consecutivo como Presidentes de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión.

Édgar Robles Cordero

Capítulo I Desempeño del Sistema de Pensiones

A. Caracterización del Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones lo conforman cuatro pilares de protección, compuestos por tres contributivos, a saber, el básico, el complementario obligatorio y el complementario voluntario, y un pilar no contributivo¹.

El pilar no contributivo que cubre a más pensionados es el Régimen no Contributivo por Monto Básico (RNC), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). También existen otros regímenes no contributivos que brindan una protección básica a otros grupos específicos, que son administrados por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), departamento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social².

El primer pilar o pilar básico contributivo lo integran el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la CCSS; el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC), gestionado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA); el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, a cargo de ese Poder; y el Régimen de Pensiones de Bomberos, administrado por el Instituto Nacional de Seguros (INS). También, el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional (RTR), y otros regímenes que administra la Dirección Nacional de Pensiones (DNP).

El pilar complementario obligatorio o segundo pilar, lo administran en cuentas individuales las operadoras de pensiones complementarias (OPC) y es una añadidura a la prestación básica que recibirá el trabajador asalariado tras concluir su vida laboral. También, dentro de este segundo pilar se incluyen fondos complementarios obligatorios de capitalización colectiva, de carácter institucional, gestionados por las instituciones respectivas. El FRE de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, el FICE de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad y el FBNCR de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica.

Además, existen otros fondos complementarios de capitalización individual, también de carácter institucional, administrados por las OPC mediante contratos especiales: el régimen de los empleados del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el FBCAC de los empleados del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el FBCR de los empleados del Banco de Costa Rica. Finalmente, el complementario voluntario o tercer pilar, también es administrado por las OPC y permite a los afiliados mejorar su pensión obligatoria mediante un ahorro voluntario.

1. Pilar no contributivo

El RNC fue creado en 1974 y tiene carácter asistencial al dirigirse a la población en condición de pobreza, que no tiene acceso a los beneficios de los regímenes contributivos de pensiones. En la actualidad la pensión del RNC para adultos en situación de pobreza extrema es ₡70.125 y la pensión por concepto de parálisis cerebral asciende a ₡192.790.

2. Pilar básico contributivo

Los regímenes básicos muestran gran diversidad respecto de sus principales características, tales como la tasa de contribución, los requisitos para acceder a la pensión, el salario de referencia y la cuantía del beneficio que otorgan.

En el Cuadro 1 se aprecia la tasa de contribución de cada régimen. En los regímenes del Poder Judicial, de reparto del Magisterio Nacional y con cargo al Presupuesto Nacional, los pensionados cotizan con idéntico porcentaje que los trabajadores activos. Además, en el régimen de Bomberos el patrono cotiza tanto sobre los afiliados activos como sobre los pensionados.

CUADRO 1.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
TASA DE CONTRIBUCIÓN

Régimen	Trabajador	Patrono	Estado
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	2,67%	4,92%	0,41%
Poder Judicial	9,0%	11,75%	0,25%
Capitalización Colectiva Magisterio	8,0%	6,75%	0,25%
Bomberos	12,5%	37,5%	-
Con cargo al Presupuesto Nacional	Trabajadores y pensionados: 9%	-	9% (en la práctica asume el déficit).
Transitorio Reparto	Trabajadores y pensionados: de 10% a 16%, según nivel del salario o la pensión.	-	Asume el déficit

¹Tasa de cotización vigente. A partir de 2010 se incrementa 0,5% cada 5 años hasta llegar al 10,5% total en el 2035.

¹En su momento se le llamó Pilar Cuarto del sistema de pensiones. Este pilar constituye la parte más básica de la red de protección social ante el riesgo de la vejez. En nuestro país se decidió su universalización en 2000; cubre a los adultos mayores en extrema pobreza que no están cubiertos por otros regímenes y a personas con parálisis cerebral profunda.

²Regímenes no contributivos: 1. Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966. / 2. Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955. / 3. Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935. / 4. Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985. / 5. Expresidentes, Ley 313 del 23-08-1939. / 6. Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955. / 7. Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008

³Regímenes contributivos: 1. Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 6611 del 13-08-1981. / 2. Hacienda Diputado, Ley 148 del 23-08-1943. / 3. Hacienda 7013, Ley 7013 del 18-11-1985. / 4. Empleados de Comunicaciones, Ley 4 del 23-09-1940. / 5. Hacienda y otros empleados, Ley 148 del 23-08-1943 / 6. Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944. / 7. Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939. / 8. Registro Nacional, Ley 131 del 18-08-1925. / 9. Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992 / 10. Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935.

En el Cuadro 2 se presentan los requisitos de jubilación para los regímenes básicos.

**CUADRO 2.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
REQUISITOS DE JUBILACIÓN**

Régimen	Requisitos
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	65 años y 300 cotizaciones. Anticipada: mujeres 59 años y 11 meses con 450 cotizaciones; hombres 61 años y 11 meses con 462 cotizaciones.
Magisterio Reparto	Ley 2248: 30 años de servicio, 25 años si laboró 10 consecutivos o 15 alternos en condiciones de zona incómoda e insalubre, enseñanza especial u horario alterno, también pueden acceder a la pensión quienes en el ejercicio de la profesión alcanzaren 60 años de edad. Ley 7268: 30 años de servicio, 25 años si laboró 10 consecutivos o 15 alternos en condiciones de zona incómoda e insalubre, enseñanza especial u horario alterno. Ley 7531: 33 años de servicio (400 cuotas).
Magisterio Capitalización Colectiva	Desde 55 años y 1 mes con 395 cuotas, hasta 65 años con 180 cuotas.
Poder Judicial	62 años de edad y 30 de servicio en la administración pública.
Bomberos	50 años de edad y 20 de servicio o cualquier edad con 25 años de servicio. Edad máxima de retiro: 60 años.
Con cargo al presupuesto nacional	De acuerdo con la ley que aplique para cada uno.

(1) La reforma del 2005 aumentó a 300 el número de cotizaciones necesarias para que el trabajador se jubile a los 65 años y creó una nueva modalidad de retiro anticipado. Estos cambios aplican íntegramente para los trabajadores menores de 45 años y gradualmente para los que tienen entre 45 y 54 años de edad; a los de 55 años o más no les afectan.

Por otro lado, no existe una forma única de establecer el salario de referencia⁴ ya que cada régimen lo estima de manera particular, según se muestra en el Cuadro 3. En todos los casos se calcula sobre salarios nominales, con excepción del Régimen IVM y el RCC, cuyo cálculo se efectúa sobre el salario indexado por la inflación.

**CUADRO 3.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
SALARIO DE REFERENCIA**

Régimen	Salario de referencia
Invalidez, Vejez y Muerte	<i>Promedio de los últimos 240 salarios devengados, actualizados por inflación.</i>
Magisterio Reparto	Promedio de los mejores 32 salarios devengados durante los últimos 60 meses. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores tienen derecho a pensionarse con el último salario devengado como salario de referencia.
Magisterio Capitalización Colectiva	Promedio de los salarios devengados, indexados por el IPC.
Poder Judicial	Promedio de los mejores 24 salarios devengados al servicio del Poder Judicial.
Bomberos	Promedio de los mejores 24 salarios devengados en los últimos 5 años.
Con cargo al Presupuesto Nacional	Promedio de los mejores 12 salarios de los últimos 24 percibidos.

⁴El salario de referencia es el salario sobre el cual se calcula la pensión. En los regímenes que conforman el Sistema Nacional de Pensiones generalmente se establece como el promedio de los salarios percibidos durante un cierto período. En el pasado también se utilizó para este propósito el mejor salario devengado durante el período establecido al efecto.

La cuantía de la pensión por régimen se muestra en el Cuadro 4.

**CUADRO 4.
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES
CUANTÍA DE LA PENSIÓN**

Régimen	Cuantía de la pensión
Invalidez, Vejez y Muerte ⁽¹⁾	Promedio de los últimos 240 salarios cotizados, actualizados por inflación, más 0,0833% por cada cotización adicional.
Magisterio Reparto	El 80% del salario de referencia. Las personas cubiertas por legislaciones anteriores perciben el 100% del salario de referencia
Magisterio capitalización	El 60% del salario de referencia por las primeras 240 cotizaciones más 0,1% por cada cotización adicional.
Poder Judicial	El 100% del salario de referencia.
Bomberos	El 42,5% del salario de referencia más 0,00125% por cada mes laborado.
Con cargo al Presupuesto Nacional	El 100% del salario de referencia.

(1) Para las personas menores de 55 años la reforma de 2005 estableció una cuantía de pensión diferenciada, según el nivel salarial del afiliado, de manera que a los salarios más bajos se les asigna una cuantía de pensión mayor y viceversa.

3. Pilar Complementario Obligatorio

La Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador, creó un régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) de capitalización individual⁵, administrado por operadoras de pensiones complementarias (OPC). Este régimen cubre exclusivamente a los trabajadores asalariados y se financia con aportes patronales, del trabajador y con la mitad de los recursos aportados al Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

Con este pilar se pretende dotar al afiliado de una pensión complementaria a la que otorgará el régimen básico. Las modalidades de beneficio de este régimen son la renta vitalicia,

el retiro programado, la renta permanente y cualesquiera otras que sean aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

La renta permanente y el retiro programado los puede ofrecer la misma operadora de pensiones complementarias, en cuyo caso también le administraría al afiliado sus recursos para la pensión. La renta vitalicia es un producto que pertenece a la industria de los seguros; por tanto, los recursos acumulados se trasladarían para pagar la prima de la renta vitalicia que escoja el afiliado, en la compañía de seguros correspondiente.

El financiamiento del Régimen se realiza con un aporte equivalente al 4,25% del salario mensual de trabajador asalariado; sin embargo, de ese porcentaje solo 1,5% se recibe mensualmente en la cuenta individual. El 2,75% restante se recibe anualmente y corresponde al traslado del 50% de los aportes realizados al FCL, y al traslado del ahorro obrero junto los intereses acordados por la Junta Directiva Nacional de Banco Popular y de Desarrollo Comunal y del 50% del aporte patronal a dicho Banco.

También, dentro de este pilar existen algunas entidades del Sector Público con regímenes de pensiones complementarias de adscripción forzosa para sus trabajadores y que se financian con aportes institucionales (en algunos casos también del trabajador). Los fondos que entran en esta categoría y sus tasas de contribución se presentan en el Cuadro 5.

**CUADRO 5.
REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES
TASA DE CONTRIBUCIÓN**

Régimen de empleados del	Trabajador	Patrón
Banco de Costa Rica	0,5%	10%
Banco Nacional de Costa Rica	5%	10%
Banco Crédito Agrícola de Cartago	1%	10%
Instituto Costarricense de Electricidad	1%	4,5%
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)	-	2%
Instituto Costarricense de Turismo	0%	5%

Cabe destacar que para los Bancos del Estado solo la cotización del patrono es 25% mayor que la cotización tripartita del Régimen IVM. Si se considera también la cotización del trabajador, se tiene que, en el caso del Fondo del Banco Nacional, la cotización total al fondo de pensión

⁵En los sistemas de capitalización individual la financiación es por cotizaciones de los afiliados al régimen, para los cuales está claramente individualizado su aporte y el saldo acumulado en su cuenta. El saldo aportado y sus rendimientos financieros serán los que determinan la cuantía de las prestaciones a las que tiene derecho cada afiliado.

complementaria equivale a casi el doble de la cotización total establecida en el Régimen IVM.

En la mayoría de estos regímenes el acceso a la pensión está condicionado a haber adquirido el derecho a la pensión por el Régimen IVM o el régimen básico sustituto que corresponda. La mitad de estos regímenes tienen un modelo de financiamiento de capitalización individual (Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago e Instituto Costarricense de Turismo), mientras que los restantes cuentan con modelos de financiamiento colectivos.

En cuanto al salario de referencia y la tasa de reemplazo, los regímenes con modelo de financiamiento colectivo presentan las características que se detallan en el Cuadro 6.

CUADRO 6.
REGÍMENES DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS COLECTIVOS
SALARIO DE REFERENCIA Y CUANTÍA DE LA PENSIÓN

Régimen de Empleados	Salario de referencia	Cuantía de la pensión
Banco Nacional de Costa Rica ⁽¹⁾	Promedio de los salarios devengados durante los últimos 5 años.	El 40% del salario de referencia por los primeros 30 años de servicio más el 1% por cada año cotizado en exceso.
Instituto Costarricense de Electricidad	Salario promedio devengado durante los últimos dos años de servicio.	Del 10% al 20% del salario de referencia, según el número de años cotizados al régimen.
Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)	Salario promedio de los últimos 12 meses cotizados y laborados para la CCSS.	Del 5% al 15% del salario de referencia, según el número de años de servicio a la CCSS.

(1) Este beneficio corresponde a los nuevos afiliados, actualmente el régimen se encuentra en un proceso de transición que implica una reducción gradual de la tasa de reemplazo del 75% que era el beneficio anterior, al 40% que será el beneficio para los afiliados con menos de 10 años de antigüedad a la fecha de la reforma.

Los funcionarios de estas instituciones también están afiliados al régimen complementario obligatorio de capitalización individual, con la diferencia de que la tasa de aportación en estos casos no es del 4,25% sino del 2,75%, debido a que la Ley de Protección al Trabajador estableció que no corresponde el aporte patronal del 1,5% mensual, para los afiliados pertenecientes a estos fondos especiales, pues ya el patrono aporta un porcentaje establecido en el régimen complementario especial.

4. Pilar Complementario Voluntario

El régimen voluntario de pensiones complementarias tuvo su origen en la Ley N°.7523 de 1995 y fue posteriormente reformado por la Ley N°7983 de 2000. Este régimen de capitalización individual es administrado por las operadoras de pensiones y permite la adscripción de cualquier persona mayor de 15 años.

Los aportes a este Régimen son voluntarios, de manera que corresponde al afiliado decidir el monto de su aportación. Los beneficios que otorga este régimen pueden disfrutarse una vez que el afiliado cumpla 57 años de edad; sin embargo, el régimen permite el retiro anticipado parcial o total de los recursos acumulados en las cuentas individuales, luego de que el afiliado haya cotizado durante al menos 66 meses, para lo cual debe devolver parte de los incentivos fiscales a que tuvo derecho. También es posible el retiro de los recursos acumulados antes de la edad reglamentaria en caso de invalidez, enfermedad terminal o muerte del afiliado.

Los planes de beneficios de este régimen comprenden la renta vitalicia, la renta permanente y la renta temporal; el Superintendente de Pensiones puede autorizar otras modalidades de beneficio, siempre y cuando su administración sea consistente con el objeto de un producto de pensión.

El transitorio XV de la Ley 7983 dispuso que todos aquellos afiliados a planes colectivos o individuales de fideicomiso, que deseaban participar del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarios y Ahorro Voluntario, podían trasladar la totalidad o parte de los recursos acumulados en el fideicomiso, en cuyo caso se les respetaba la antigüedad y demás condiciones establecidas en los contratos respectivos.

Dentro de este régimen voluntario de pensiones existen planes donde hoy tienen la posibilidad de efectuarse retiros anticipados y por ello la Superintendencia emitió una regulación específica en el 2005. Esta permite separar los contratos que tienen la característica de retiros de aquellos que aún no han completado el plazo para tener derecho al retiro anticipado, con el fin de que las operadoras establezcan un esquema de inversiones acorde con los plazos de los contratos que administran.

De conformidad con este mandato, el 31 de octubre de 2008 se realizó la separación de los fondos voluntarios en fondos A y en Fondos B. El fondo B corresponde a aquellos contratos cuyos afiliados están imposibilitados a realizar retiros por no cumplir el requisito de 66 cotizaciones mensuales establecido en el Artículo 73 de la ley 7983; o bien, aquellos que, teniendo el derecho al retiro total, han renunciado a este por un período mínimo de tres años.

Resumen 2010

El saldo administrado por el Sistema Nacional de Pensiones más el Fondo de Capitalización Laboral alcanzó, al cierre de 2010, US\$9.497,9 millones, cifra que representa 24,3% de la producción nacional.

Los Regímenes Colectivos mostraron un saldo de US\$5.423,8 millones (14,1% del PIB⁶), mientras que el Régimen de Capitalización Individual (incluido el Fondo de Capitalización Laboral) alcanzó el equivalente a US\$4.074,0 millones (10,2% del PIB).

En el Régimen de Capitalización Individual destacan los siguientes hechos:

1. En 2010 en términos reales los saldos administrados crecieron 18,1% en el FCL, 17,7% en el ROP, mientras que el saldo de los fondos voluntarios se redujo 5,0%.
2. Durante 2010, se incrementó la concentración de las inversiones en instrumentos de emisores públicos y se redujo la importancia relativa de instrumentos de emisores privados y extranjeros.
3. Al cierre de 2010, la rentabilidad anual en colones de los fondos de pensiones fue 8,9% en el FCL, 8,2% en el ROP, mientras que el Voluntario se ubicó en 8,6%. En el 2010, la evolución de este indicador estuvo afectada por las pérdidas por fluctuación cambiaria producto de la apreciación del tipo de cambio.
4. El cambio más significativo en el plazo al vencimiento promedio ponderado de las carteras de los fondos se presentó en el FCL, cuyo indicador se redujo producto de la estrategia para hacer frente al retiro masivo por cumplimiento de quinquenio, en abril de 2011.
5. En 2010 se redujo el saldo de las inversiones en el extranjero por vencimientos de valores de General Electric y notas del Tesoro y la venta de la nota estructurada de Société Générale y las participaciones en ETF's del S&P 500 y del fondo internacional Mellon Fund.

6. Al finalizar el 2010 las OPC, como empresas, solo INS Pensiones generó pérdidas, mientras que Popular Pensiones reportó utilidades inferiores a las obtenidas en 2009, producto de menores ingresos por comisiones sobre rendimientos e incremento en gastos personales a pesar del mejor resultado financiero.

Los Regímenes Básicos mostraron las situaciones que se detallan:

1. Entró en funcionamiento el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los vendedores de Lotería, cuya administración está a cargo del Fondo Mutual y Beneficio Social para los Vendedores de Lotería (FOMUVEL) y al cierre de 2010, mantiene inversiones por ₡2.789 millones.
2. El RIVM mostró un crecimiento de 3,4% entre diciembre de 2009 y diciembre de 2010 producto del aumento en los ingresos por aportes obrero-patronales de 8,7%, explicado por el incremento en el número de afiliados de 7,4% en ese mismo período y los ajustes salariales del período, además de un incremento del 0,50% en tasa de cotización que empezó a regir en enero de este año. Este crecimiento estuvo por debajo de las proyecciones actuariales realizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
3. El crecimiento del activo del Régimen del Magisterio Nacional fue de 17,8% y se explica por el aumento de 27,6% en los aportes, asociado con el incremento del 13,4% en la afiliación y el aumento en las plusvalías en el portafolio administrado en relación con el término de 2009.
4. Se incrementó levemente la concentración en las carteras de los Regímenes Básicos en emisiones del Gobierno y Banco Central y aumentó en instituciones financieras privadas, fundamentalmente por la mayor inversión en este tipo de instrumentos del RIVM. En el caso de los otros regímenes, en el último año se produjo una sustitución de inversiones en instrumentos de otros emisores privados por valores del Banco Central y el Ministerio de Hacienda.

⁶No incluye en Régimen no Contributivo.

B. Evolución del sistema nacional de pensiones

I Contexto local e internacional

Según el Banco Central de Costa Rica, la actividad económica mostró un proceso sostenido de recuperación durante 2010

en relación con el año previo, medida por la tendencia ciclo del IMAE, registró un crecimiento medio anual de 4,4% a diciembre de 2010. Por otra parte, según la Encuesta de Hogares 2010, el desempleo abierto se redujo del 8,4% en 2009 al 7,3% en 2010, sin embargo este indicador es superior a los alcanzados en los últimos 20 años. En 2010, el crecimiento del empleo se



trajo en un incremento de 2,9% en el número de afiliados a la seguridad social (trabajadores asalariados sin incluir los de cuenta propia), de enero a diciembre de 2010.

En 2010, el mercado cambiario registró un incremento en la disponibilidad de divisas que contribuyó a la reducción del tipo de cambio del colón respecto al dólar de 9,1%. Esta coyuntura no es ajena a la de países como Brasil, Chile, Colombia, Perú y México que han visto apreciarse de forma significativa sus monedas y llevó a la adopción de medidas para contrarrestar el efecto de la mayor liquidez mundial sobre estas. La apreciación del colón respecto al dólar se tradujo en pérdidas por fluctuación cambiaria de ¢27.469,2 millones en 2010 y, por lo tanto, una presión a la baja sobre el valor cuota de los fondos de pensiones y capitalización laboral.

En términos generales, durante 2010 se produjo una baja en las tasas locales de interés. A pesar de que el Banco Central de Costa Rica mantuvo la Tasa de Política Monetaria (7,5%) y las tasas de los depósitos de Central Directo, la tasa básica pasiva mostró al cierre de diciembre de 2010 un incremento de 100 p.b. en relación con el mes previo, para ubicarse en el 8,0% (25 p.b. menos que al cierre de 2009), como resultado del repunte en las tasas de interés pagadas por los bancos públicos.

En setiembre de 2010, la calificadora Moody's elevó la calificación de riesgo de Costa Rica a grado de inversión, al asignarle la nota de Baa3 desde Ba1, con perspectiva estable. Lo anterior se traduciría en reducciones del premio por riesgo y, por ende, menores *spreads* de los bonos de deuda externa con respecto a los bonos del Tesoro de los Estados Unidos. Durante el último trimestre de 2010, los *spreads* se redujeron para todos los plazos de la curva de rendimiento soberana entre 1 y 35 p.b.

Durante 2010, los fondos de pensiones y capitalización laboral presentaron rentabilidades reales positivas a pesar de la reducción de los rendimientos nominales y el mayor nivel de los precios internos. La inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor cerró en 5,8%, cifra superior a la observada en diciembre 2009, que fue del 4,03%. En cuanto a las expectativas de inflación, durante el 2010, según datos de la Encuesta Mensual de Expectativas de Inflación la inflación esperada a doce meses muestra una desaceleración, y se ubica en el 6,5%, en diciembre de 2010.

En los últimos meses de 2010, los mercados financieros internacionales han mostrado una evolución más positiva, a pesar de que continúa la preocupación en cuanto a la sostenibilidad de la situación fiscal en algunas economías de la zona euro, como resultado de la mejora en las perspectivas económicas de algunos países, principalmente Estados Unidos. En un contexto de elevada incertidumbre, la Reserva Federal mantuvo inalterada la tasa de los fondos federales en el rango del 0%-0,25% en su reunión de diciembre, y reiteró que la mantendrá en niveles reducidos por un tiempo prolongado, y confirmó su compromiso de comprar bonos de Tesoro por US\$600 millones, de forma escalonada hasta junio de 2011, con el objetivo de reducir las tasas de interés de mediano plazo. Además, se aprobó un nuevo paquete fiscal que extiende algunos de los recortes fiscales que vencían a finales del 2010 cuyos beneficiarios son, principalmente, las familias. El Banco Central Europeo mantuvo la tasa de interés oficial en 1% y el Banco de Japón en el rango 0%-0,1%.

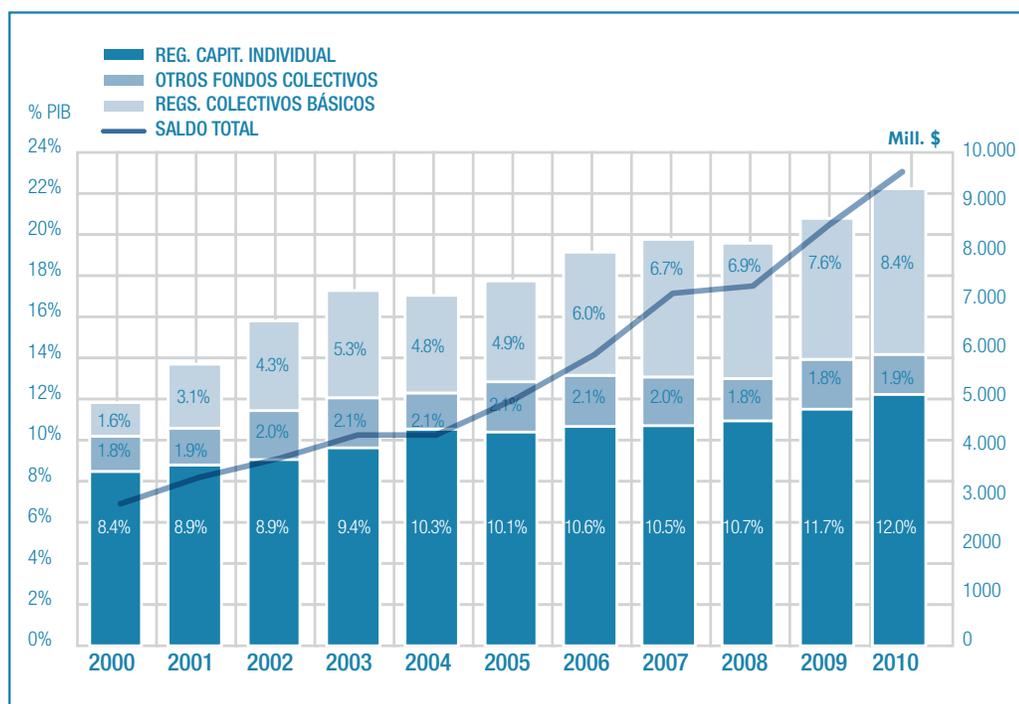
En este contexto, durante el cuarto trimestre, las operadoras de pensiones liquidaron posiciones en EFT (fondos índices) del S&P 500, nota estructurada de *Société Générale* y *Mellon Fund Administration Limited* y adquirieron, fundamentalmente, bonos del Tesoro de los Estados Unidos con vencimiento al 2020.

II. Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones administraba recursos por el equivalente a US\$8.707,8⁷ millones al finalizar 2010, equivalentes

al 22,2% del PIB, lo que significó un incremento de dicha relación de 10,5 puntos porcentuales con respecto a la registrada al finalizar 2000, previamente a que iniciara la recaudación originada en la Ley de Protección al Trabajador.

GRÁFICO 1
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES
Saldo administrado y relación con el Producto Interno Bruto



El saldo del FCL alcanzó el equivalente a US\$742,5 millones, al cierre de 2010. Con esto, el total administrado en fondos de pensiones y

de capitalización laboral se situó en el equivalente a US\$9.450,2 millones, para representar 23,9% de la producción nacional.

CUADRO 7.
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y FCL
Entidades supervisadas, monto administrado y porcentaje PIB

Sector	Monto US\$ Dic-09	Monto US\$ Dic-10	Crecimiento anual US\$	Crecimiento real anual ^{1/}	% PIB
Regímenes básicos	3.730,6	4.634,0	24,2%	6,7%	12,0%
Regímenes de Capitalización Individual	2.937,2	3.947,4	34,4%	15,4%	9,7%
Otros fondos administrados por OPC	95,2	126,7	33,1%	14,3%	0,3%
Otros fondos colectivos	584,9	742,2	26,9%	9,0%	1,9%
TOTAL	7.347,8	9.450,2	28,6%	10,5%	23,9%

^{2/} Calculada con base en el valor de la unidad de desarrollo.

⁷No incluye el Régimen no Contributivo.

A continuación se destacan las particularidades de la evolución de los sectores supervisados por la Superintendencia de Pensiones, detallados según sean Regímenes de capitalización individual o regímenes colectivos.

A. Regímenes de capitalización individual

1. Fondos administrados

El saldo administrado en el Régimen de Capitalización Individual creció en los últimos doce meses 15,4%. El 70,4% correspondía al ROP, el 18,2% al FCL, el 8,3% al Régimen Voluntario de

Pensiones y 3,1% eran otros fondos de capitalización individual administrados por las operadoras, según se observa en el Cuadro 8.

Luego de la fusión de IBP Pensiones y Popular Pensiones, -sin considerar los recursos de los fondos voluntarios en dólares, pendientes de fusionarse al 31 de diciembre de 2010 Popular Pensiones se consolida como la operadora con mayor participación de mercado, cuyo porcentaje se incrementó cerca de 10 pp, en relación con el alcanzado al cierre de 2009⁸. La distribución de los fondos entre entidades varía por producto, como se puede observar en el Cuadro 8.

CUADRO 8.
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Recursos administrados por operadora y tipo de fondo⁽¹⁾. Diciembre del 2010 (Millones de US\$)

Operadora	Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias		Fondo Capitalización Laboral		Régimen Voluntario Pensiones Complementarias		Otros fondos administrados ⁽²⁾		Total Régimen Capitalización Individual	
	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %
TOTAL	2.866,5	100,0%	742,5	100,0%	338,4	100,0%	126,7	100,0%	4.074,1	100,0%
BN Vital	644,8	22,5%	156,4	21,1%	81,6	24,1%			882,8	21,7%
INS Pensiones	41,7	1,5%	9,7	1,3%	19,8	5,8%			71,2	1,7%
Popular Pensiones	1.078,3	37,6%	219,9	29,6%	153,9	45,5%	17,1	13,5%	1.469,2	36,1%
Vida Plena	313,9	11,0%	87,0	11,7%	9,7	2,9%			410,6	10,1%
IBP Pensiones ⁽³⁾					47,1	13,9%			47,1	1,2%
BAC San José Pensiones	286,7	10,0%	67,7	9,1%	9,3	2,7%			363,7	8,9%
BCR Pensión	414,9	14,5%	95,4	12,9%	17,1	5,1%	109,6	86,5%	637,1	15,6%
CCSS OPC	86,2	3,0%	106,3	14,3%	0,0	0,0%			192,5	4,7%
Participación de cada Régimen		70,4%		18,2%		8,3%		3,1%		100,0%

(1) Activo neto: incluye fondos en colones y dólares expresados en colones al tipo de cambio de compra a cierre de mes.

(2) Incluye el Fondo de Capitalización Individual de la Ley 7523 administrado por Popular Pensiones y otros fondos de pensiones de capitalización individual en administración de OPC; de estos recursos, US\$491.764 corresponden a la reserva para pensiones en curso de pago del FJBCAC, fondo que no es de capitalización individual pero que está administrado por una operadora.

(3) Corresponden a los fondos voluntarios en dólares pendientes de fusionar con los correspondientes de Popular Pensiones.

El saldo de los fondos administrados por las operadoras de pensiones creció 15,4% con respecto a diciembre del año anterior. El mayor crecimiento en términos relativos lo presentó el FCL, con una variación anual del 18,1%, según se observa en el Cuadro 9. Al 31 de diciembre de 2010, el activo neto

administrado por los fondos voluntarios de pensiones se redujo 5,0% y la participación de este producto en el Régimen de Capitalización Individual (manteniendo el tipo de cambio constante) se redujo en 2,5 p.p. en los últimos doce meses, y se ubica en el 8,3% al término de 2010.

⁸En el Cuadro 1A del Anexo Estadístico se presenta un detalle con la composición de los recursos administrados por las OPC según régimen.

CUADRO 9.
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Evolución de los recursos administrados por Régimen⁽¹⁾ (Millones de US\$)

Régimen	Dic-09	Jun-10	Dic-10	Variación anual	Variación real ^{3/}
Fondos voluntarios	305,8	324,4	338,4	10,7%	-5,0%
Régimen Obligatorio de Pensiones	2.091,3	2.473,3	2.866,5	37,1%	17,7%
Fondo de Capitalización Laboral	540,1	568,6	742,5	37,5%	18,1%
Otros fondos administrados ⁽²⁾	95,2	110,6	126,7	33,1%	14,3%
Total	3.032,3	3.476,9	4.074,1	34,4%	15,4%

(1) Se refiere al activo neto, incluye colones y dólares, los segundos valorados al tipo de cambio de compra del cierre de mes.

(2) Incluye el Fondo de Capitalización Individual de la Ley 7523 administrado por Popular Pensiones y otros fondos de capitalización individual dados en administración a esa entidad autorizada por fondos de pensiones complementarios de los empleados de entidades públicas.

(3) Calculada con base en el valor de la unidad de desarrollo.

RECUADRO 1 FUSIÓN IBP PENSIONES Y POPULAR PENSIONES

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante acuerdo, C.N.S 889/11/04 de 5 de noviembre de 2010, autorizó la fusión por absorción de Popular Pensiones e IBP Pensiones, prevaleciendo la primera de ellas. A partir de ese momento los afiliados de IBP Pensiones podrían ejercer su derecho a la libre transferencia a cualquier otra Operadora de Pensión Complementaria, si así lo deseaban.

Según los datos suministrados por el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), para el período comprendido entre el 4 de noviembre de 2010 y el 5 de enero de 2011, plazo en que estuvo vigente y comunicado a los afiliados la noticia de la fusión de las operadoras IBP Pensiones y Popular

Pensiones, la libre transferencia de los afiliados de IBP Pensiones mostró el siguiente comportamiento:

1. Los fondos obligatorios fueron los que en mayor medida se vieron disminuidos por la salida de afiliados, 8,9% del fondo ROP y 10,1% del fondo FCL., recursos pertenecientes aproximadamente a 6.150 afiliados.
2. Las administradoras que los afiliados de IBP prefirieron para trasladarse fueron BN-Vital con 39% de los recursos trasladados del periodo y BAC-SJ Pensiones con 37%.
3. Los fondos voluntarios se vieron marginalmente afectados, siendo únicamente el fondo B en colones el que supero el 1% del fondo.

CUADRO R1.1
SALIDAS DE RECURSOS DE IBP PENSIONES
Del 4 de noviembre al 5 de enero Colones corrientes

	BN-Vital	INS Pensiones	Popular Pensiones	Vida Plena	BAC-SJ Pensiones	BCR Pensión	CCSS-OPC	% Fondo	Personas
Colones									
Voluntario A	168.689,980	17.939,861			138.956,042	14.396,683		0,9%	64
ROP	5.016.198,848	236.225,075	224.688,484	814.583,010	4.688.477,875	1.587.807,509	185.286,744	8,9%	6146
FCL	1.244.711,219	52.001,256	54.767,356	186.936,640	1.113.275,657	353.807,771	67.414,170	10,1%	6130
Voluntario B	58.976.193	123.418			24.615,831	5.437,660		2,2%	35
Dólares									
Voluntario A	5.608				163.938			0,0004%	5
Voluntario B	1.136	4.466			24.248	3.255		0,0005%	7

Organización de la industria

Luego de esta fusión, se puede observar un incremento en la participación de mercado de Popular Pensiones del 9,6 pp, pero esta ganancia en participación fue desigual entre los fondos. Concretamente, Popular Pensiones incrementó su participación relativa en el fondo voluntario en 23,8 pp, mientras que en el ROP lo hizo en 8,6 pp. Estos resultados se reflejaron en una mayor concentración de

la industria medida por el índice de Herfindahl-Hirschman (HH)⁹ que pasó del 18 en diciembre de 2009, a 23,2 en

diciembre de 2010. Por su parte, el número de empresas de igual tamaño a que equivale esta industria es de 4 entidades; es decir, aunque participan 7 operadoras en el mercado la distribución de su participación equivale a un mercado donde solo operan cuatro empresas.

Por otra parte, las razones de concentración C2 y C4 que miden la participación de las empresas más grandes según los fondos administrados mostraron un aumento, según se observa en el Cuadro 2. Vale mencionar que los fondos voluntarios en dólares A y B están pendientes de fusionar.

CUADRO R1.2
CAMBIOS EN LAS RAZONES DE CONCENTRACIÓN (C2 Y C4) EN EL 2010

	HH	C2	C4
Régimen Obligatorio de Pensiones	4,6	7,3	8,0
Fondo de Capitalización Laboral	3,4	8,2	6,8
Fondo Voluntario Colones A	20,6	23,1	4,4
Fondo Voluntario Dólares A	-0,3	-0,4	-0,4
Fondo Voluntario Colones B	7,8	12,4	5,3
Fondo Voluntario Dólares B	-3,8	3,0	2,0
Total	5,1	8,7	8,2

2. Inversiones

Durante el 2010, la cartera de inversiones de los Regímenes de Capitalización Individual creció 15,0%. Las inversiones de estos fondos representaron al cierre del año el 95,5% del total del activo administrado, cifra similar a la observada al cierre de 2010 y el resto se encontraba en cuentas corrientes y efectivo.

Durante los últimos doce meses destaca el incremento en la participación porcentual de las inversiones en instrumentos del sector público, especialmente del Instituto Costarricense de Electricidad, de Gobierno y Banco Central, así como del Banco Popular, como se observa en el Cuadro 10 y Gráfico 2. Por su parte, se redujo la importancia relativa de los instrumentos de emisores del sector privado y las participaciones de los fondos de inversión, cuyo monto invertido decreció 7,9%.

En cuanto a la composición de las inversiones según los principales instrumentos, en el año destaca el alza en la participación relativa en el TP Colones Macrotítulo, los Bonos del ICE y Certificados Depósito a Plazo en colones, con aumentos en su participación relativa de 9,5, 1,5 1,2 y 1,1 pp, en su orden. El incremento en las inversiones en TP tasa fija responde a la estrategia del Ministerio de Hacienda de captar recursos principalmente mediante este tipo títulos¹⁰.

En el último año, el saldo de los instrumentos de emisores extranjeros denominados en dólares disminuyó US\$13,9 millones, lo que significó una caída en la contribución relativa de 1,1 pp. En los últimos meses, se produjeron vencimientos de instrumentos de *General Electric*, notas del Tesoro de los Estados Unidos y se vendieron las participaciones en ETF's del S&P 500 y en el *Mellon Fund*, y la nota estructurada de *Société Générale*. Por su parte, se adquirieron bonos del Tesoro de Estados Unidos con vencimiento en el 2010.

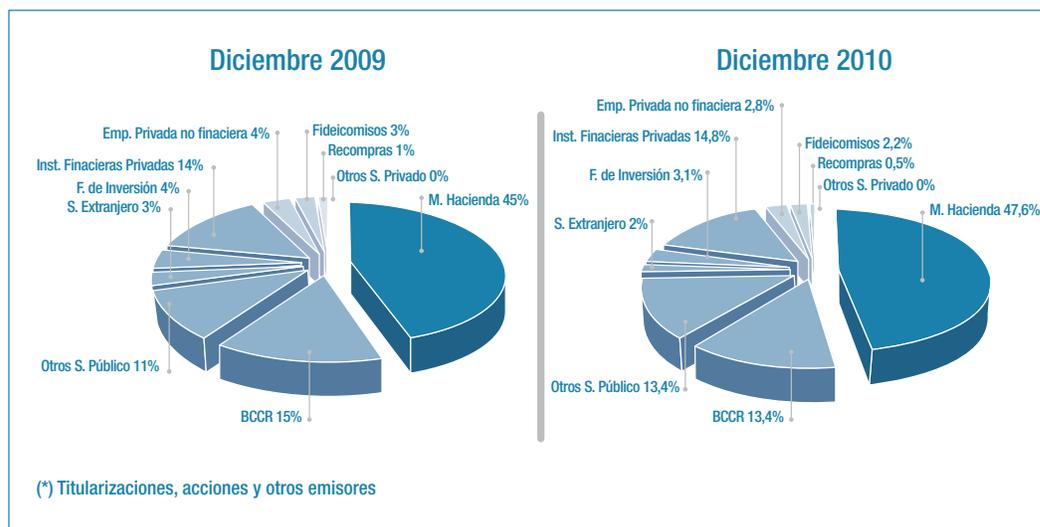
⁹El índice de HH se calcula como la suma de las participaciones de cada una de las empresas de la industria al cuadrado, cuanto más alto sea el índice, mayor es la concentración de la industria; es decir, se considera una industria con menor competencia entre sus participantes. El inverso del índice corresponde al número de entidades de igual tamaño equivalente a la estructura prevaleciente en la industria en un momento dado.

¹⁰Para mayor detalle refiérase al Cuadro 2A del Anexo Estadístico.

CUADRO 10.
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Estructura del portafolio de inversión por sector del emisor (Millones de US\$)

Operadora	Dic-09		Jun-10		Dic-10		Variación	Variación
	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	Saldo	Part. %	anual	real
Sector público	2.055,9	70,8%	2.407,1	72,2%	2.893,6	74,4%	40,7%	20,9%
BCCR y M. Hacienda	1.736,4	59,8%	2.023,7	60,7%	2.373,8	61,0%	36,7%	17,4%
ICE	74,6	2,6%	96,4	2,9%	162,9	4,2%	118,4%	87,6%
Banco Popular	82,2	2,8%	126,7	3,8%	140,1	3,6%	70,5%	46,5%
Banco Crédito Agrícola de C.	55,3	1,9%	77,2	2,3%	75,7	1,9%	37,0%	17,7%
Banco de Costa Rica	43,6	1,5%	39,6	1,2%	59,9	1,5%	37,3%	18,0%
Banco Nacional de Costa Rica	51,9	1,8%	26,9	0,8%	48,6	1,2%	-6%	-19,7%
Otros	11,9	0,4%	16,6	0,5%	32,4	0,8%	171,8%	133,4%
Sector privado	757,9	26,1%	836,9	25,1%	919,9	23,6%	21,4%	4,2%
Banco BAC San José	116,1	4,0%	138,4	4,2%	157,6	4,1%	35,7%	16,6%
Scotiabank de Costa Rica	61,5	2,1%	77,0	2,3%	81,4	2,1%	32,5%	13,8%
Banca Promérica	47,8	1,6%	61,2	1,8%	77,2	2,0%	61,6%	38,8%
Banco Centroamericano de Integración Económica	32,9	1,1%	42,8	1,3%	59,4	1,5%	80,3%	54,9%
Banco BCT	28,7	1,0%	39,1	1,2%	53,8	1,4%	87,4%	60,9%
Florida Ice and Farm S.A	49,6	1,7%	50,7	1,5%	52,7	1,4%	6,3%	-8,7%
Citibank Costa Rica S.A.	39,4	1,4%	65,1	2,0%	46,5	1,2%	18,0%	1,4%
Mutual Cartago	40,3	1,4%	41,2	1,2%	44,9	1,2%	11,3%	-4,4%
Industria Nacional de Cemento	27,2	0,9%	27,9	0,8%	45,3	1,2%	66,4%	42,9%
Fideicomiso Titularización Garabito	32,3	1,1%	40,4	1,2%	44,3	1,1%	37,3%	17,9%
Otros S. Privado	169,7	5,8%	138,1	4,1%	136,3	3,5%	37,3%	-32,7%
Fondos de inversión	112,4	3,9%	115,0	3,5%	120,6	3,1%	7,2%	-7,9%
Sector extranjero	90,4	3,1%	88,9	2,7%	76,5	2,0%	-15,4%	-27,4%
Banco Interamericano de Desarrollo	35,7	1,2%	41,9	1,3%	41,3	1,1%	15,9%	-0,4%
US Treasury	13,6	0,5%	11,5	0,3%	20,7	0,5%	52,6%	31,1%
General Electric	14,1	0,5%	14,1	0,4%	11,3	0,3%	-19,9%	-31,2%
Berkshire Hathaway Finance Cor	1,4	0,0%	1,4	0,0%	1,4	0,0%	0,2%	-13,9%
BNP Insticash Fund	1,5	0,1%	1,0	0,0%	1,0	0,0%	-33,9%	-43,2%
Otros	24,2	0,8%	19,0	0,6%	0,8	0,0%	-96,9%	-61,7%
TOTAL	2.904,3	100,0%	3.333,0	100,0%	3.890,0	100,0%	33,9%	15,0%

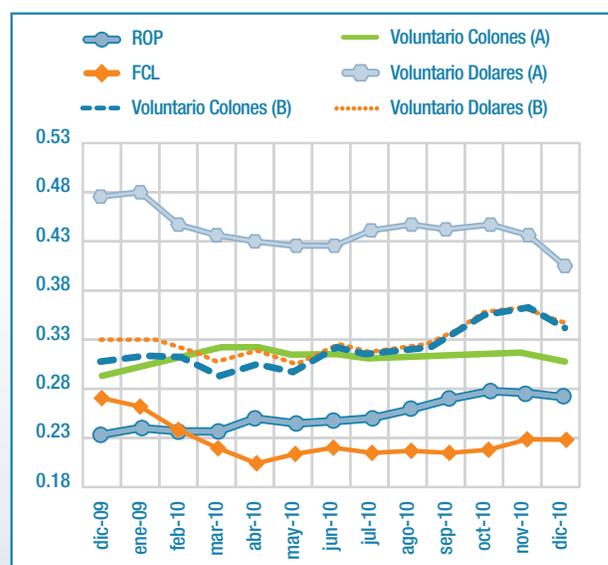
GRÁFICO 2.
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
Estructura del portafolio de inversión por sector del emisor



Durante el 2010 se presentó un incremento en la concentración por emisor¹¹ en el ROP y los fondos voluntarios en colones y los fondos B en dólares. En el caso del ROP este resultado se puede explicar por el incremento en la participación de valores de Gobierno en virtud de la reforma al Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas que amplió el límite para invertir en instrumentos del Banco Central y el Ministerio de Hacienda desde el 18 de agosto de 2009. Específicamente, el porcentaje del Gobierno se incrementó 4,6 pp, seguido del ICE en 1,9 pp. Por su parte, este incremento

en la concentración por emisor en el fondo voluntario colones A se puede explicar por la mayor participación relativa en instrumentos de Banca Promérica y Gobierno, en 2,1 y 1,8 pp, en su orden; mientras que en los fondos en colones B obedeció principalmente a un incremento de 4,6 pp en el porcentaje invertido en valores gubernamentales y de 2,0 pp en el ICE. Por otra parte, en el caso del fondo voluntario en dólares, su comportamiento se explica por el incremento en valores del Gobierno y BAC San José, por 7,7 y 3,7 pp, respectivamente.

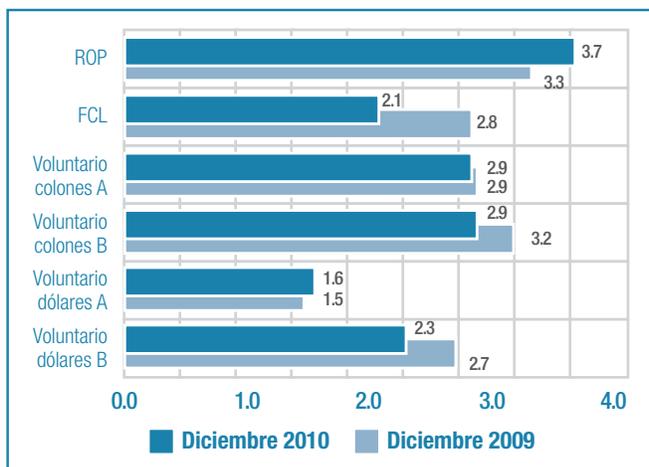
GRÁFICO 3
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR (1)



¹¹La concentración se mide con el índice de Herfindahl-Hirschman, calculado como la sumatoria de los cuadrados de las posiciones que posee el fondo en cada emisor, la concentración en pocos emisores aumenta conforme el indicador se acerca a 1.

El plazo al vencimiento promedio ponderado de las carteras del ROP fue de 3,7 años, cifra ligeramente mayor a la del mismo mes del año previo. Los cambios más significativos se presentaron en el FCL y en los fondos en dólares B cuyo plazo a vencimiento se redujo 0,7 y 0,4 años. En el caso del FCL, esta reducción se explica por el incremento en la proporción de las inversiones en certificados de depósito a plazo, en virtud de la estrategia para hacer frente al retiro masivo del FCL del próximo año. Por su parte, la reducción en el fondo dólares B, obedece al incremento en las inversiones en certificados de depósito y de inversión en dólares, cuyo plazo al vencimiento es menor.

GRÁFICO 4:
PLAZO AL VENCIMIENTO PROMEDIO PONDERADO
En años



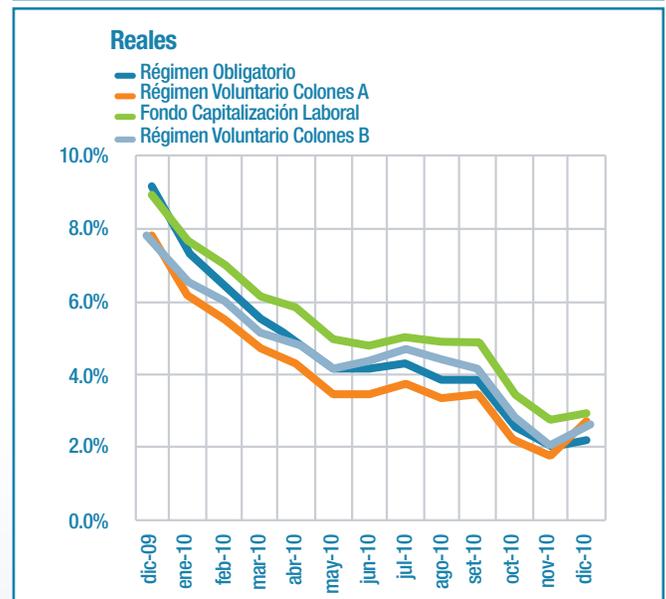
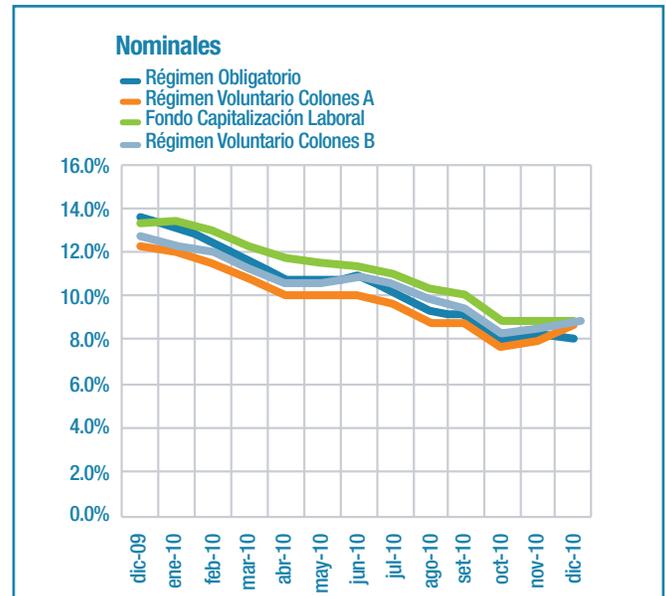
3. Rentabilidad

La rentabilidad nominal anual de los fondos de pensiones obligatorios y capitalización laboral al cierre de 2010 fue inferior en 452 y 541 pb, respectivamente, en relación con el término de 2009. Por su parte, la rentabilidad de los fondos voluntarios en colones se redujo 353 pb en los fondos A, mientras que para los fondos B bajó 400 p.b. Concretamente, la rentabilidad anual de los fondos en colones se ubicó en 8,9% en el FCL, 8,2% en el ROP, mientras que en el Voluntario¹³ se ubicó en el 8,6%. En el 2010, la evolución de este indicador fue significativamente afectado por las pérdidas por fluctuación cambiaria producto de la apreciación del tipo de cambio.

En diciembre de 2010, el rendimiento anual de los fondos fue levemente superior, respecto a noviembre del mismo año, explicado fundamentalmente por el incremento del tipo de cambio de 0,9% y la apreciación de los instrumentos de renta fija, principalmente aquellos que se encontraban en la parte corta y larga de la curva de rendimiento. El impacto de estas

variables sobre la rentabilidad difiere entre los fondos, debido a la composición por moneda¹⁴ y por plazos de las carteras.

GRÁFICO 5:
REGÍMENES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS
Evolución de la rentabilidad anual promedio



Los cambios en la rentabilidad no fueron de similar magnitud entre las diferentes entidades, como se puede observar para el Régimen Obligatorio de Pensiones en el Cuadro 11. En efecto, al término de 2010, la operadora de la CCSS fue la entidad con la mayor rentabilidad anual por unidad de riesgo de la industria en el ROP, mientras que BN Vital generó el rendimiento anual por unidad de riesgo más bajo.

¹³La rentabilidad anual de los fondos en colones B fue de 8,7% y la histórica (a partir del 1 de noviembre de 2008) 10,5%.

¹⁴En el Cuadro 5A del Anexo estadístico se presenta un detalle con la composición de las inversiones en dólares por fondo según operadora.

CUADRO 11.
RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES
Rentabilidad anual, volatilidad de los últimos 12 meses y rentabilidad ajustada por riesgo por OPC

	Rentabilidad ⁽¹⁾		Volatilidad 12 meses ⁽²⁾		14,1% Rentabilidad por unidad de riesgo ^{(1)/(2)} (unidades)	
	Dic-09	Dic-10	Dic-09	Dic-10	Dic-09	Dic-10
Régimen	13,6%	8,2%	3,8%	1,7%	3,6	4,8
BCR Pensión	12,9%	8,9%	3,5%	1,4%	3,7	6,6
BN Vital	13,7%	6,8%	2,7%	2,1%	5,2	3,2
CCSS	15,5%	12,6%	4,5%	0,9%	3,4	14,0
INS Pensiones	14,4%	11,6%	5,0%	1,1%	2,9	10,9
IBP Pensiones	13,0%	-	3,0%	1,6%	4,3	-
Popular Pensiones	13,6%	8,1%	5,0%	1,7%	2,7	4,8
BAC SJ Pensiones	10,0%	7,7%	4,3%	1,2%	2,3	6,3
Vida Plena	17,8%	9,2%	3,9%	2,8%	4,6	3,3

RECUADRO 2
BENEFICIOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO
DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

El Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 10 del acta de la sesión 842-2010, del 26 de mayo de 2010, norma el régimen de beneficios establecidos en la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador (LPT). A partir de ese momento, si un afiliado cumple con los requisitos para recibir la pensión dentro del Régimen Básico al que pertenece, puede optar por las siguientes modalidades para hacer efectiva su pensión complementaria en el ROP:

Renta Permanente: Modalidad de pensión mediante la cual el afiliado o beneficiario contrata con la OPC un plan, por medio del cual recibe el producto de los rendimientos de la inversión del capital para la pensión. El saldo se entregará a los beneficiarios designados, los herederos o los legatarios, a la muerte del pensionado.

Renta Vitalicia Previsional: Modalidad de pensión por medio de la cual el afiliado o beneficiario contrata, con una compañía de seguros autorizada en el país, utilizando para ello el capital para la pensión del Régimen Complementario de Pensiones Obligatorio, el pago de una renta desde el momento en que se firma el contrato hasta el fallecimiento del pensionado. Además se posibilitan rentas vitalicias con capital protegido o con período garantizado

Retiro Programado: Modalidad de pensión en la cual el afiliado o beneficiario contrata con la OPC una renta periódica que surge de dividir, cada año, el capital para la pensión por el monto del valor actuarial necesario unitario (valor de una unidad de pensión).

Los pensionados del ROP deberán contratar retiros programados, rentas permanentes o rentas vitalicias siempre y cuando el cálculo mensual del

monto de la pensión por recibir, determinado por un retiro programado personal, sea igual o mayor a un 10% del monto de la pensión otorgada por el Régimen Básico al que pertenece el trabajador. De no ser ese el caso, podrán adquirir una de las modalidades de pensión dispuestas en este Reglamento o un retiro total del capital para la pensión.

En el siguiente cuadro se presentan los retiros totales por concepto del transitorio XIII de la LPT, el cual dispuso que los afiliados, que se pensionaran dentro de los diez años siguientes a la vigencia de esa Ley, podrían retirar la totalidad de los fondos acumulados. Durante 2010, se presentaron retiros por este concepto para 13.931 pensionados, de los cuales el 32% corresponde a mujeres con saldo promedio de ¢986.537,85. Por su parte, el retiro promedio para los hombres fue de ¢934.925,51.

Retiros totales por cumplir requisitos antes de 18 de febrero de 2010 (en millones de colones)

Año	Monto
2001	4,42
2002	393,88
2003	1.177,75
2004	2.775,39
2005	3.149,17
2006	5.393,03
2007	8.445,32
2008	9.354,99
2009	13.114,30
2010	13.253,09

En relación con pensionados que cumplieron los presupuestos con posterioridad al 18 de febrero de 2010, el 43,9% se encuentran entre 60 y 65 años de edad. En la siguiente tabla se incluyen

pensiones propias (vejez e invalidez) y pensiones a los beneficiarios, entre ellos pensionados por viudez u orfandad, los cuales retiraron del ROP ¢5.093 millones.

**Cantidad de pensionados por sexo y edad/ posteriores a febrero 2010
(sin considerar retiros por Transitorio XIII)**

Rango edad	Femenino	Masculino	Total General
Menores de 30	18	109	127
Entre 30 y menores de 40	46	212	258
Entre 40 y menores de 50	87	338	425
Entre 50 y menores de 55	79	262	341
Entre 55 y menores de 60	89	297	386
Entre 60 y menores de 65	390	1.129	1.519
Entre 65 y menores de 70	49	262	311
Entre 70 y menores de 80	7	78	85
Mayores de 80	1	9	10
Total general	766	2.696	3.462

**Retiros promedio en miles de colones
Sin considerar retiros por transitorios**

Rango de edad	Retiro promedio
Menores de 30	490
Entre 30 y menores de 40	741
Entre 40 y menores de 50	1.156
Entre 50 y menores de 55	1.698
Entre 55 y menores de 60	1.623
Entre 60 y menores de 65	1.879
Entre 65 y menores de 70	961
Entre 70 y menores de 80	776
Mayores de 80	828
Total General	1.496

Desde otra perspectiva, se presentan los retiros según su naturaleza. En ese sentido, vale resaltar el disfrute de recursos del ROP mediante la adquisición de planes de beneficio, entre ellos dos retiros programados, uno de ellos de una mujer de 84 años de edad (BCR Pensión) y dos rentas permanentes (CCSS OPC y Popular Pensiones), ambas de varones, uno de los cuales incorporó recursos del fondo de capitalización laboral e hizo dos aportes extraordinarios. El monto de las prestaciones periódicas mensuales osciló entre ¢12.895 y ¢72.573.

**Cantidad de pensionados por sexo según tipo de retiro/posteriores a febrero 20
Sin considerar retiros transitorios**

Tipo de retiro	Femenino	Masculino	Total General
Afiliados que no se pensiona bajo ningún régimen	6	3	9
Por fallecimiento	227	1.169	1.396
Vejez sin poder optar por plan de beneficios	433	1.216	1.649
Invalidez sin poder optar por plan de beneficios	94	274	368
Beneficiarios régimen básico	2	7	9
Traslado a sucesión	3	24	27
Retiro programado	1	1	2
Renta permanente		2	2
Total General	766	2.696	3.462

La rentabilidad anual en términos reales fue positiva durante 2010, a pesar de que continuó con la tendencia decreciente mostrada a partir de diciembre de 2009. Vale mencionar que a finales del año, este indicador mostró un ligero repunte, ayudado por los mayores rendimientos nominales y el menor crecimiento interanual de precios en diciembre en relación con el mes previo. La rentabilidad real de los fondos de capitalización laboral resultó 610 p.b. por debajo de los niveles observados doce meses atrás, mientras que la de los fondos

de pensiones obligatorios y los voluntarios se redujo en 694 y 515 p.b., respectivamente.

La rentabilidad nominal histórica¹⁵ promedio alcanzó, al 31 de diciembre del 2010, 15,0% en el caso de las pensiones voluntarias A y 14,3% en las obligatorias y capitalización laboral. Los niveles observados en este indicador en los fondos en colones fueron entre 59 y 80 pb, menores a aquellos obtenidos doce meses atrás.

¹⁵La rentabilidad histórica anualizada refleja el rendimiento generado por el fondo desde el mes de su creación (junio de 2001) hasta el mes actual. Da una perspectiva de largo plazo, más acorde con el plazo esperado de vencimiento de un fondo de pensiones.

La rentabilidad real neta de comisiones promedio de 24 meses¹⁶ del ROP, mostró una mejoría en el período analizado, ayudada por los mejores rendimientos nominales de los últimos meses y la desaceleración de los precios internos de los últimos meses, lo que permitió compensar los resultados negativos en este indicador en el horizonte del cálculo de la rentabilidad neta para la mayoría de las operadoras. BAC San José sigue presentando los resultados más negativos en este indicador.

Específicamente, la estimación de la rentabilidad neta de comisiones al cierre de 2010, se ubicó entre -1,0% y 4,3%, según sea la operadora escogida, como se puede observar en el Gráfico 6. El promedio fue de 1,7% para el conjunto de entidades y la volatilidad de este indicador se ubicó entre el 4,5% y el 7,0%, con un nivel máximo para INS Pensión y una menor volatilidad para BN Vital.

GRÁFICO 6:
RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
Evolución de la rentabilidad real Neta de comisiones (Promedio de 24 meses)

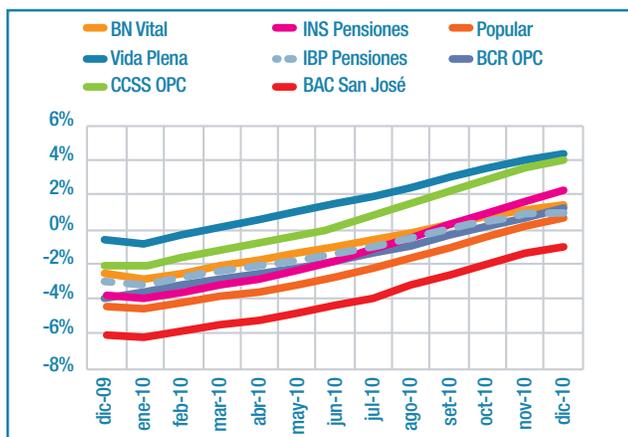
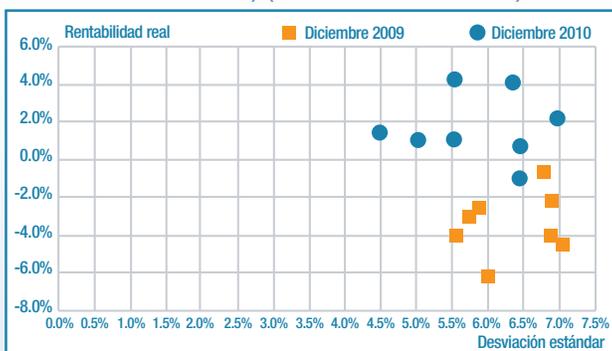
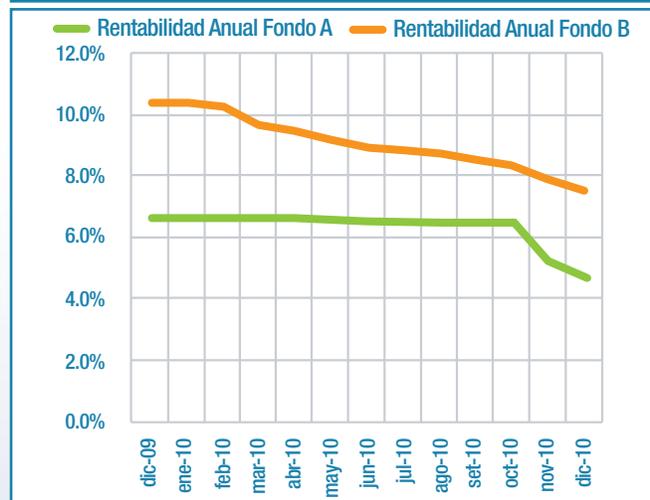
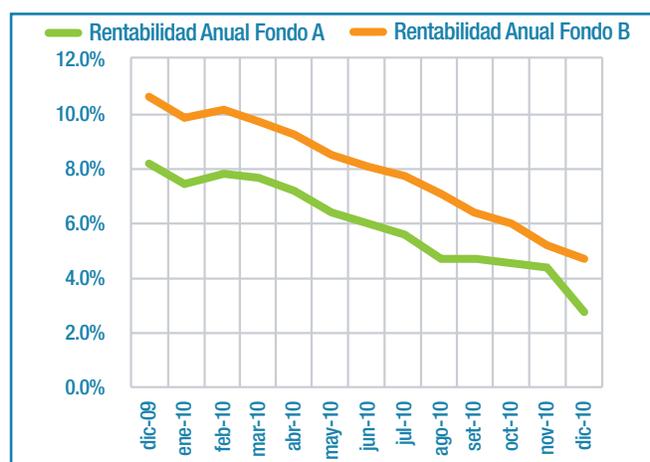


GRÁFICO 7:
RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
Rentabilidad real neta de comisiones (Perfil riesgo-rendimiento) (Promedio de 24 meses)



La rentabilidad anual de los fondos voluntarios en dólares A se situó en 2,8% en diciembre de 2010, 535 p.b. menos que la registrada en el mismo mes del año precedente, mientras que la histórica se situó en 4,7 al término de 2010, 195 p.b. menos que a diciembre de 2009. Por su parte, la rentabilidad anual del fondo voluntario dólares B se ubicó en 4,7% y la histórica en 7,6%, lo que representó 586 y 283 p.b. menos, respectivamente, que a diciembre de 2009, fecha en la que se inició su cálculo. Durante el 2010, el retorno de los fondos voluntarios se redujo fundamentalmente por pérdidas por valoración. En efecto, en diciembre bajó el precio de los instrumentos que representan aproximadamente el 40% del valor de las carteras, producto del incremento de los rendimientos de la parte muy corta y larga de la curva soberana.

GRÁFICO 8:
RÉGIMEN VOLUNTARIO EN DÓLARES
Evolución de la rentabilidad promedio



¹⁶La rentabilidad real neta de comisiones se puede aproximar mediante la estimación del efecto del actual esquema de comisiones de una operadora en el saldo de la cuenta individual de un afiliado. Este cálculo se hace para el ROP, por cuanto su comisión tiene dos componentes, uno sobre aportes y otro sobre rendimientos y cada entidad escoge un porcentaje para ambos, de acuerdo con los límites establecidos reglamentariamente. La metodología para realizar este cálculo está expuesta en el documento DI-2006-01 Rentabilidad Real Neta de Comisiones en el Régimen Obligatorio.

4. Indicadores Financieros de las OPC

El activo total del conjunto de las operadoras de pensiones complementarias creció 12,8% en relación con el mismo mes del año previo, según se observa en el Cuadro 12. Al finalizar 2010, Popular Pensiones y BN Vital concentraban el 58,5% de los activos totales de la industria, hecho que se explica por la mayor participación de Popular Pensiones luego de la fusión.

Durante 2010, las operadoras que presentaron reducciones en el activo neto se encuentran INS Pensiones, Vida Plena y BN Vital. En el caso de INS Pensiones este resultado se explica por la acumulación de pérdidas. Por su parte, Vida Plena realizó pago de sus obligaciones y el resultado de BN Vital no fue suficiente para compensar la inflación del período.

CUADRO 12.
OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS¹⁷
Activo total (millones de colones)

Operadoras	Dic-09	Jun-10	Dic-10	Variación anual	Variación real
BN Vital	9.033,5	9.189,2	9.368,1	3,7%	-2,0%
INS Pensiones	4.884,9	4.840,0	4.734,6	-3,1%	-8,4%
Popular Pensiones	7.279,5	6.941,9	14.877,7	104,4%	93,1%
Vida Plena	3.264,9	3.150,7	3.331,0	2,0%	-3,6%
IBP Pensiones	2.259,0	2.094,7	-	-	-
BAC San José	2.76,0	2.767,2	3.161,1	22,7%	15,9%
BCR Pensión	3.854,9	3.551,2	4.252,0	10,3%	4,2%
CCSS OPC	1.534,3	1.555,7	1.690,8	10,2%	4,1%
Total	34.687,1	34.090,7	41.415,3	19,4%	12,8%

Al 31 de diciembre, el conjunto de las operadoras acumuló utilidades por ₡3.191 millones, lo que significó 8,3% menos que el monto acumulado en el mismo mes del año precedente. Al finalizar 2010 únicamente INS Pensiones generó pérdidas, debido a que los ingresos operacionales no fueron suficientes para compensar el incremento de 170,2% en sus gastos operativos sin incluir los gastos de personal, que crecieron 21,2%. Por su parte, Popular Pensiones reportó utilidades inferiores a las obtenidas al cierre de 2009, producto de los menores ingresos por comisiones sobre rendimientos y un incremento del 32% en los gastos personales, a pesar del mejor resultado financiero.

Las ganancias operativas generadas por las operadoras de pensiones ascendieron a ₡1.874,5 millones, según se puede observar en el cuadro 7, período en el cual únicamente INS Pensiones y BN Vital tuvieron un resultado negativo. Esta última entidad presentó un resultado operativo negativo en diciembre de 2010, explicado por el incremento en los gastos de administración producto de algunas provisiones sobre gastos por servicios recibidos y que debían quedar registrados en el ejercicio económico de 2010, a pesar de que el pago será realizado en el mes siguiente.

En términos generales, la mayoría de operadoras presentó un resultado operativo inferior comparado con el cierre de 2009, producto, en gran medida del incremento en los gastos y los menores ingresos por comisiones sobre rendimiento.

Durante el 2010, la operadora que obtuvo el mayor cambio anual positivo en el resultado operativo fue la operadora de la CCSS, explicado por el incremento en los ingresos por comisiones sobre rendimientos del ROP, a pesar de que su planilla creció 22,8%.

Vale mencionar que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 10 de acta de la sesión 847-2010, celebrada el 23 de abril de 2010, aprobó que la base de cálculo de la comisión cobrada a los afiliados en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) sea un porcentaje del saldo administrado. Según lo que dispone la normativa, el porcentaje máximo de comisión parte del 1,10% en enero de 2011 y alcanzará en forma gradual el 0,35% en enero de 2020. Sobre este particular, las entidades autorizadas comunicaron para su aprobación, de forma escrita, la estructura de comisión que cobrarán a partir del 1 de enero de 2011, que será del 1,10% para todas las operadoras, con excepción de la operadora de la Caja Costarricense de Seguro Social, que será del 0,98%.

¹⁷En el Cuadro 6A del Anexo Estadístico se presenta este cuadro en colones corrientes.

CUADRO 13.
OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS¹⁸
Resultado operacional y utilidad neta por operadora
Millones de colones, acumulados al último mes

Operadoras	Dic-09		Jun-10		Dic-10		Variación anual absoluta	
	Resultado Operac.	Utilidad Neta	Resultado Operac.	Utilidad Neta	Resultado Operac.	Utilidad Neta	Resultado Operac.	
BN-Vital ^{1/}	-49,8	-106,6	82,6	303,2	-91,9	447,0	-42,2	553,6
INS Pensiones	-391,9	-123,2	-269,0	-64,2	-823,2	-443,4	-431,3	-320,2
Popular Pensiones	1.383,4	1.407,4	574,5	566,0	881,2	1.186,7	-502,1	-220,8
Vida Plena	606,8	267,9	322,3	407,7	454,5	492,1	-152,4	224,2
IBP Pensiones	-112,4	57,7	-280,4	-227,1	-	-	-	-
BAC San José	522,7	479,4	294,1	285,4	578,5	579,8	55,8	100,4
BCR Pensión	923,5	716,0	388,9	319,1	852,4	773,2	-71,0	57,2
CCSS OPC	-42,9	84,1	-12,2	61,0	23,0	155,7	65,9	71,6
Total	2.839,4	2.782,7	1.100,8	1.651,1	1.874,5	3.191,0	-964,9	408,3

1/El resultado del 2009 se vio afectado por la creación de provisión de la estimación preliminar del impacto de los ajustes propuestos por esta Superintendencia a la cuenta del Impuesto sobre la Renta a cobrar en cada uno de los fondos.

B. Regímenes colectivos

Los recursos administrados en los Regímenes Colectivos denominados en dólares crecieron 24% (7,0% en términos reales) entre diciembre del 2009 y diciembre de 2010, para alcanzar un saldo equivalente en

moneda extranjera de US\$5.376,2 millones, US\$1.060,7 millones más que a finales del 2009. Al finalizar el año, estos recursos equivalen al 13,9% del PIB. De estos activos, la mayor proporción (86,2%) correspondió a los Regímenes Básicos y el resto a los otros fondos colectivos, según se muestra en el cuadro 14.

CUADRO 14.
REGÍMENES COLECTIVOS
Recursos administrados⁽¹⁾ (Millones de US\$)

	Dic-09		Jun-10		Dic-10		Variación anual	Variación real
	Saldo	%	Saldo	%	Saldo	%		
Regímenes básicos ^{2/}	3.730,6	86,4%	4.251,4	86,5%	4.634,0	86,2%	24,2%	6,7%
Otros fondos colectivos	584,9	13,6%	662,4	13,5%	742,2	13,8%	26,9%	9,0%
Total	4.315,4	100,0%	4.913,8	100,0%	5.376,2	100,0%	24,6%	7,0%

1) Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados a la unidad de desarrollo de cierre de cada mes.

(2) No incluye el Régimen No Contributivo.

B.1. Regímenes básicos de pensiones

Al 31 de diciembre de 2010, los regímenes básicos administraban un total de US\$4.634 millones, lo que representó un incremento

de 24,2% en dólares y de 6,7% en términos reales, en relación con igual mes del año previo. De estos recursos, el 62,6% correspondió al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) de la CCSS (véase cuadro 15).

18En el Cuadro 7A del Anexo Estadístico se presenta este cuadro en colones corrientes.

CUADRO 15.
REGÍMENES BÁSICOS
Recursos administrados⁽¹⁾ (Millones de US\$)

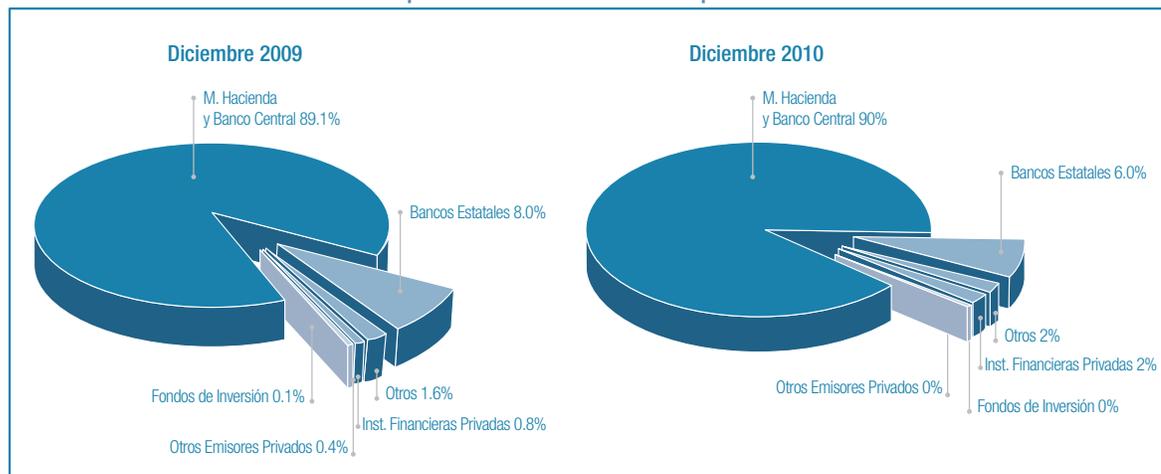
	Dic-09	Jun-10	Dic-10	Variación anual	Variación real
Total Régimenes Básicos	3.730,6	4.251,4	4.634,0	24,2%	6,7%
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte	2.408,7	2.721,4	2.900,5	20,4%	3,4%
Régimen Pensiones Capitalización Colectiva Magisterio Nacional (RCC)	837,6	988,9	1.148,4	37,1%	17,8%
Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial	473,4	528,3	570,6	20,5%	3,5%
Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos	10,9	12,7	14,6	34,0%	15,1%

(1) Corresponde a los saldos del activo total en colones valorados al tipo de cambio de compra de cierre de cada mes.

En el caso de las inversiones de los Régimenes Básicos, en los últimos doce meses se dio un leve cambio en la composición del portafolio de inversiones que favoreció las inversiones en valores del Banco Central y Gobierno, así como de instituciones financieras, en detrimento de la colocación en instrumentos

emitidos por Bancos Estatales y Otros Emisores Privados, según se observa en el Gráfico 9. Por otra parte, al cierre de 2010 el porcentaje de las inversiones que se encontraba denominado en colones prácticamente se mantuvo, ubicándose en el orden del 92,8%.

GRÁFICO 9
REGÍMENES BÁSICOS
Composición de las inversiones por emisor



RIVM

A diciembre de 2010, los recursos administrados por el RIVM de la CCSS ascienden a US\$2.900,5 millones, mostrando una variación nominal del 20.4% respecto a diciembre de 2009. En términos reales, ese crecimiento alcanzó el 3,4% que se explica por el incremento del 8.7% en los aportes producto de la mayor cobertura del régimen (74.478 personas en el período diciembre 2009 – diciembre 2010), así como por los aumentos salariales que se otorgaron en ese período y al incremento del 0.50% en la tasa de cotización. Cabe destacar que durante el segundo trimestre de 2010, el Ministerio de Hacienda canceló al RIVM US\$20.7 millones correspondientes a las deudas pendientes hasta 2007.

RCCMN

Durante el 2010 el incremento del activo del Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional fue de 37,1% en dólares, al pasar de US\$837,6 millones en diciembre del 2009 a US\$1.148,4 millones en diciembre de 2010. El crecimiento en términos reales fue de 17,8%, que se explica principalmente por un aumento del 27,6% en los aportes, asociado con el incremento del 13,4% en el número de afiliados, que cambió de 55.969 en diciembre del 2009 a 63.499 en diciembre de 2010. Asimismo, el aumento del activo está asociado con alzas salariales otorgadas en el período y el resultado positivo en la

valoración a precios de mercado, que se tradujo en aumento en la plusvalía por €290,3 millones durante el 2010.

Poder Judicial

Los recursos administrados por el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial expresados en dólares tuvieron un crecimiento del 20,4% en términos nominales entre diciembre de 2009 y diciembre de 2010, al pasar de US\$473,4 millones a US\$569,8. El crecimiento real fue del 3,5% en los últimos 12 meses, el cual se explica por el incremento en los aportes que crecieron en un porcentaje similar al activo (3,6%), producto de un mayor número de afiliados, el cual pasó de 10.677 en diciembre de 2009 a 10.986 en diciembre de 2010 (incremento de 2,9%), así como por los aumentos salariales que se otorgaron en ese periodo.

Fondo Bomberos

El activo del Régimen de Bomberos aumentó de US\$10,9 millones en diciembre del 2009 a US\$14,6 millones en diciembre de 2010. El crecimiento real fue del 34% entre ambas fechas y se explica principalmente por un crecimiento en las aportaciones ordinarias del 14,1% del patrono y de los afiliados.

Otros regímenes colectivos

El activo total del grupo de fondos correspondiente a otros regímenes colectivos de pensiones se situó, al cierre de 2010, en US\$742,2 millones, lo que representó un incremento de 26,9% en dólares y 9,0% en términos reales en relación con el mismo mes del año previo, según se observa en el cuadro 16.

CUADRO 16.
FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES
Recursos administrados⁽¹⁾ (Millones de US\$)

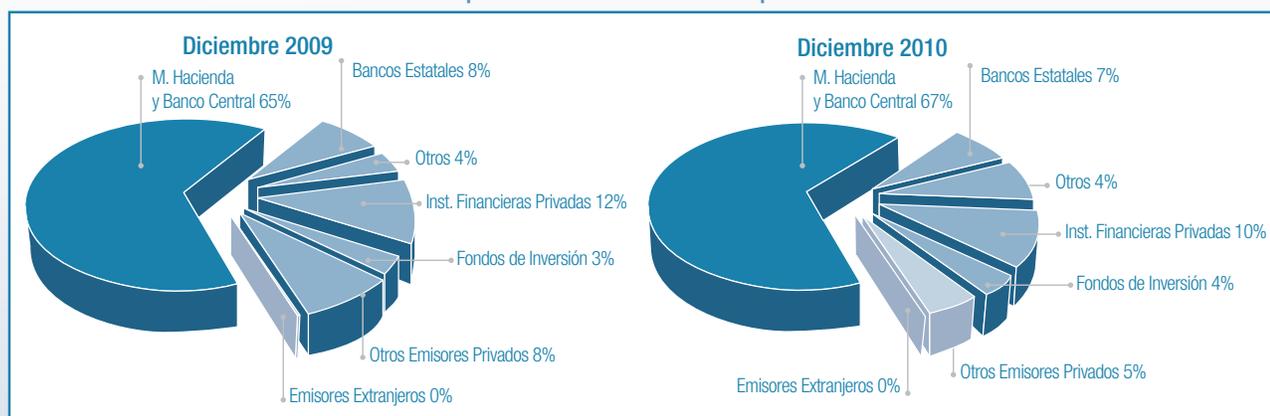
	Dic-09	Jun-10	Dic-10	Variación anual	Variación real
Total fondos complementarios creados por ley especial	584,9	662,4	742,2	26,9%	9,0%
Fondo Garantías y Jubilaciones Empleados BNCR	164,9	187,7	216,6	31,3%	12,8%
Fondo Garantías y Jubilaciones Empleados BCCR ⁽²⁾	0,2	0,1	0,0	-98,9%	-99,0%
Fondo Pensión Complementaria del ICE	229,3	258,2	284,8	24,2%	6,7%
Fondo Pensiones Trabajadores de RECOPE ⁽²⁾	0,1	0,1	0,1	16,5%	0,0%
Fondo Retiro de Empleados de la CCSS	190,3	216,3	240,7	26,5%	8,6%

(1) Corresponde a los saldos en colones valorados al tipo de cambio de compra de cierre de cada mes.
(2) Fondo en proceso de liquidación..

En 2010 estos regímenes incrementaron la participación de las inversiones en instrumentos del Gobierno y Banco Central en 0,7 puntos porcentuales, en detrimento de las inversiones en bancos estatales y entidades financieras privadas. Por otra parte, las

inversiones de estos fondos se encuentran en el mercado local y la participación de las inversiones en instrumentos denominados en colones se incrementó casi cuatro puntos porcentuales y se ubicó en 88,9%.

GRÁFICO 10
FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL
Composición de las inversiones por emisor



FJBNCR

El saldo del activo del Fondo de Empleados del Banco Nacional denominado en dólares mostró un aumento de US\$164,9 millones a US\$216,6 millones, equivalente a 31,3% en dólares entre diciembre de 2009 y diciembre de 2010. El crecimiento real fue del 12,8%, explicado parcialmente por el crecimiento observado de las aportaciones de los empleados y el patrono, las cuales crecieron 5,8% y por la mejora en el resultado de valoración a precios de mercado de su portafolio de inversión, que se tradujo en plusvalías del orden de los ₡818,7 millones a diciembre de 2010.

FJBCCR

Este Fondo se encuentra en proceso de liquidación; las pensiones actuales se cargan al presupuesto del Banco Central de Costa Rica.

FICE

El activo expresado en dólares del Fondo de Pensión Complementaria del ICE se incrementó en 24,2% en dólares, pues pasó de US\$229,3 millones a US\$284,8 millones entre diciembre del 2009 y diciembre de 2010. El crecimiento en términos reales fue del 6,7%, principalmente por el incremento del 6% en los aportes del régimen, producto del aumento de 2,9% en el número de afiliados (incrementó de 14.843 a 15.274 entre estos años), así como por los aumentos salariales del periodo. Cabe resaltar que el activo se ha visto menos afectado por el resultado de valoración a precios de mercado, ya que se presentan minusvalías más bajas con respecto a diciembre de 2009, principalmente por la mejoría en el precio de mercado de los instrumentos emitidos por el Gobierno (títulos de propiedad) y de los fideicomisos de Titularización de Garabito y Cariblanco.

FRECOPE

El activo del Fondo de Retiro de los empleados de la CCSS expresado en dólares se incrementó en 26,5% nominal (pasó de US\$190,3 millones a US\$240,7 millones). El crecimiento real fue del 8,6%, explicado principalmente por la mejoría en el resultado de valoración a precios de mercado de su portafolio de inversión, que se tradujo en plusvalías del orden de los ₡1.835,7 millones a diciembre de 2010.

FRE

El activo del Fondo de Retiro de los empleados de la CCSS expresado en dólares se incrementó en 26,5% nominal (pasó de US\$190,3 millones a US\$240,7 millones). El crecimiento real fue del 8,6%, explicado principalmente por la mejoría en el resultado de valoración a precios de mercado de su portafolio de inversión, que se tradujo en plusvalías del orden de los ₡1.835,7 millones a diciembre de 2010.

Otras entidades y fondos supervisados

DNP

La Dirección Nacional de Pensiones administra catorce (14) regímenes con cargo al presupuesto nacional:

Regímenes contributivos: Comunicaciones, Obras Públicas y Transportes, Registro Nacional, Ferrocarriles, Músicos de Bandas Militares, Magisterio Nacional y Hacienda.

Regímenes no contributivos: Gracia, Guerra, Beneméritos, Expresidentes de la República, Guardia Civil, Premio Magón y Prejubilados de INCOP.

RNC

Este Régimen en forma anual remite un flujo de ingresos y gastos, conforme a su naturaleza de sistema de reparto puro. En la práctica, no ha recibido, por parte del Gobierno, todos los recursos necesarios para su financiamiento, según diversas leyes que le rigen. Dada esa circunstancia, se han creado, para las cuentas por cobrar por ese concepto, las estimaciones correspondientes. No obstante, el Ministerio de Hacienda traslada los fondos precisos para el pago de las pensiones en curso de pago, que durante 2010 correspondieron a 89.490 pensionados que recibieron un monto de ₡64.498 millones.

RTRMN

Similar al FCCMN, la principal particularidad de este régimen es que los partícipes de no se han ubicado correctamente en su totalidad. Como se mencionó, para el FCCMN, en las reformas aplicadas a la Ley 7531 se incorporan directrices tendientes a mejorar ese proceso. Este régimen pagó pensiones a 37.374 pensionados, por un monto aproximado de ₡303.577 millones.

CUADROS ESTADÍSTICOS

CUADRO 1A
 Composición de los Recursos Administrados por OPC y fondo
 (Porcentajes)

Operadora	Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias		Fondo Capitalización Laboral		Régimen Voluntario Pensiones Complementarias		Otros fondos administrados		Total Régimen Capitalización Individual	
	Dic-09	Dic-10	Dic-09	Dic-10	Dic-09	Dic-10	Dic-09	Dic-10	Dic-09	Dic-10
BCR Pensión	13,6%	14,5%	12,3%	12,9%	2,0%	5,1%	86,6%	86,5%	14,7%	15,6%
BN Vital	24,1%	22,5%	22,0%	21,1%	22,1%	24,1%			22,8%	21,7%
CCSS-OPC	2,5%	3,0%	15,8%	14,3%					4,6%	4,7%
INS Pensiones	1,2%	1,5%	1,0%	1,3%	6,2%	5,8%			1,6%	1,7%
IBP Pensiones	10,6%		9,2%		43,2%	13,9%			12,8%	1,2%
Popular Pensiones	29,1%	37,6%	20,8%	29,6%	21,7%	45,5%	13,4%	13,5%	26,4%	36,1%
BAC San José Pensiones	9,5%	10,0%	9,3%	9,1%	1,4%	2,7%			8,4%	8,9%
Vida Plena OPC	9,4%	11,0%	9,6%	11,7%	3,4%	2,9%			8,6%	10,1%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

CUADRO 2A
 Principales instrumentos según emisor y participación en el total de inversiones.
 (Millones US\$)

Operadora	Dic-09		Jun-10		Dic-10		Variación
	Saldo	Saldo	Saldo	%	Saldo	%	Anual
Ministerio de Hacienda							
Título de Propiedad Macro título Colones	684,6	23,6%	828,0	24,8%	1.204,7	31,0%	76,0%
Títulos de Propiedad Tasa Básica 3.04	229,8	7,9%	252,3	7,6%	262,4	6,7%	14,2%
Título de Propiedad en Dólares Macro título	109,8	3,8%	158,4	4,8%	147,0	3,8%	33,84%
Tudes	52,6	1,8%	70,6	2,1%	71,7	1,8%	36,3%
Otros títulos de Propiedad Tasa Básica	81,3	2,8%	80,3	2,4%	69,3	1,8%	-14,8%
Bonos Deuda Externa de Costa Rica	89,8	3,1%	57,8	1,7%	61,6	1,6%	-31,4%
Título Propiedad Cero Cupón Macro título	38,0	1,3%	34,6	1,0%	23,1	0,6%	-39,2%
Título de Propiedad Dólares Ajustable	25,1	0,9%	23,1	0,7%	20,6	0,5%	-18,2%
Banco Central de Costa Rica							
Bono Estabilización Monetaria Variable	226,1	7,8%	233,3	7,0%	242,7	6,2%	7,3%
Bono Estabilización Monetaria Tasa fija	118,6	4,1%	136,2	4,1%	180,9	4,7%	52,6%
Bono Estabilización Monetaria Cero Cupón	53,9	1,9%	137,7	4,1%	80,1	2,1%	48,6%

Certificados de depósito en dólares	36,6	1,3%	12,0	0,4%	12,0	0,3%	-67,1%
Bono Estabilización Monetaria en unidad de desarrollo	8,1	0,3%	8,7	0,3%	9,2	0,2%	14,1%
Extranjeros							
Bono Banco Interamericano de Desarrollo	35,7	1,2%	41,9	1,3%	41,4	1,1%	16,0%
Bonos del Tesoro de Estados Unidos	13,6	0,5%	11,5	0,3%	20,7	0,5%	52,6%
General Electric	14,1	0,5%	14,1	0,4%	11,3	0,3%	-19,8%
Nota estructurada Societe Acceptance	9,5	0,3%	9,7	0,3%	0,0	0,0%	-100,0%
Fondo Abierto Internacional Mellon Fund	5,9	0,2%	5,9	0,2%	0,0	0,0%	-100,0%
Fondos de inversión							
Fondos de Inversión Inmobiliarios	94,4	3,3%	93,8	2,8%	87,5	2,2%	-7,3%
Otros emisores							
Certificados de depósito a plazo en colones Macrot.	157,3	5,4%	183,2	5,5%	248,5	6,4%	57,9%
Bonos ICE	74,6	2,6%	96,4	2,9%	172,6	4,4%	131,3%
Certificados Inversión Colones Macrotítulo	141,4	4,9%	173,7	5,2%	172,2	4,4%	21,8%
Certificados de depósito y de inversión en \$	96,9	3,3%	141,4	4,2%	130,5	3,4%	34,7%
Papel comercial	42,4	1,5%	73,3	2,2%	98,7	2,5%	132,7%
Bonos FIFCO	50,1	1,7%	50,1	1,5%	52,7	1,4%	5,3%
Certificado Participación Hipotecaria	45,0	1,6%	43,2	1,3%	47,2	1,2%	4,7%
Bonos Fideicomiso de titularización	42,1	1,4%	46,4	1,4%	40,0	1,0%	-5,1%
Bono BCIE	32,9	1,1%	35,0	1,1%	36,8	0,9%	11,8%
Bono Estandarizado Industria Nacional de Cemento	0,0	0,0%	0,0	0,0%	16,9	0,4%	-

CUADRO 3A
Inversiones en mercados internacionales según Régimen
Diciembre del 2010

Emisor	Calificación	Monto millones dólares						% Total cartera administrada				
		ROP	FCL	Vol. A	Vol. B	Otros	Total	ROP	FCL	Vol. A	Vol. B	Otros
Banco IADB	AAA	35,8	2,1	2,8	0,3	0,2	41,3	1,3%	0,1%	0,1%	0,01%	0,01%
Tesoro de Estados Unidos	-	20,2	0,5	0,03	0,03		20,7	0,7%	0,02%	0,001%	0,001%	
Bono General Electric de vencimiento 2011	AA+	8,5		2,2	0,7		11,3	0,3%		0,1%	0,02%	
Berkshire Hathaway Finance Corp.	AA+	1,1		0,3			1,4	0,04%		0,0%		
Fondo Abierto Internacional BN Insticash Fund	-	1,0					1,0	0,03%				
Wells Fargo & Co.	AA-	0,7					0,7	0,02%				
Wal Mart Stores	AA				0,1		0,1				0,002%	
Total		67,2	2,6	5,4	1,1	0,2	76,5	2,3%	0,4%	1,6%	0,3%	0,2%

CUADRO 4A
Inversiones en mercados internacionales según operadora
Diciembre del 2010

Emisor	Calificación	Monto millones dólares					% Total cartera administrada			
		BN Vital	Popular	IBP	BAC. SJ	Total	BN Vital	Popular	IBP	BAC. SJ
Banco IADB	AAA	10,6	22,2		8,6	41,4	1,2%	1,5%		2,4%
Tesoro de Estados Unidos	-		19,7		1,0	20,7		1,3%		0,3%
Bono General Electric de vencimiento 2011	AA+	2,8	7,3	1,3		11,3	0,3%	0,5%	2,8%	
Berkshire Hathaway Finance Corp.	AA+		1,1	0,3		1,4		0,1%	0,7%	
Fondo Abierto Internacional BN Insticash Fund	-		1,0			1,0		0,1%		
Wells Fargo & Co.	AA-	0,7				0,7	0,1%			
Wal Mart Stores	AA			0,1		0,1			0,1%	
Total		14,0	51,2	1,7	9,6	76,5	1,6%	3,5%	3,6%	2,6%

CUADRO 5A
Proporción de inversiones en dólares por régimen, según operadora
Diciembre del 2010

	BN-Vital	INS Pensiones	Popular	Vida Plena	BAC SJ Pensiones	BCR Pensión	CCSS OPC	Total
Régimen Voluntario Fondos A	23,4		8,9	21,0	5,7	10,1		12,2
Régimen Obligatorio	22,5	0,8	17,3	20,0	14,2	14,5	18,6	18,0
Fondo de Capitalización Laboral	8,2	0,6	6,9	10,6	2,6	7,2	10,9	7,8
Régimen Voluntario Fondos B.	34,5		3,4	14,5	3,2	4,4		11,3

Capítulo II. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

Estrategia de supervisión

El modelo de supervisión implementado por esta Superintendencia ha brindado orientación estratégica en el desarrollo de nuestras actividades, en la estructura organizacional para hacer frente a los nuevos retos y en el desarrollo de normativa basada en estándares internacionales, pretendiendo que las entidades supervisadas comprendan e incorporen sanas prácticas de gestión de riesgos en áreas sustantivas. Adicionalmente, el modelo se ha hecho acompañar de metodologías, herramientas, procesos de apoyo, auxiliares de supervisión y desarrollo en las funciones encomendadas y han servido incluso de ejemplo a otros países de la región como Chile, El Salvador, República Dominicana, Bolivia, Panamá, entre otros.

A pesar de los avances en pos de implementar un modelo de supervisión basado en riesgos, es imperativo reconocer que aún resta un arduo camino por recorrer, al margen de que el modelo requiere un remozamiento y la erradicación de resabios del modelo basado en cumplimiento normativo.

Es necesario que el enfoque de la supervisión se encamine a identificar los principales riesgos a los cuales se enfrentan las instituciones supervisadas y los fondos administrados, asegurando que estos riesgos están adecuadamente medidos, gestionados y evaluados. En ese sentido, aún con lo avanzado, debe hacerse énfasis en el análisis de riesgos y medidas de control.

La Superintendencia es consciente de la repercusión de sus intervenciones de control. Estas intervenciones pueden incluir la imposición de requisitos (con fuerza legal o sin ella) en una entidad supervisada, para lo que hace recomendaciones o sugerencias y la ejecución de planes de acción.

El modelo de supervisión que se visualiza debe abarcar todas las actividades, el apoyo a los procedimientos, procesos, sistemas y disposiciones que se utilizan en la formación de las evaluaciones de riesgos y estrategias de supervisión para vigilar que las entidades gestoras cuenten con controles y administración de situaciones de riesgo que, de materializarse, pueden tener un impacto en los fondos administrados de los afiliados y pensionados. Fundamental para nuestra supervisión es el desarrollo de evaluaciones de riesgos de la entidad y la adecuada supervisión de resultados, poniendo especial énfasis en una calificación precisa de esos riesgos que permita dirigir la supervisión hacia aquellos de mayor impacto en las pensiones y otros productos previsionales.

De igual forma, dentro del modelo es necesario reconocer e incorporar distintos mecanismos y tratamientos en función de las particularidades de los diseños y sistemas de financiamiento, tanto como las potestades de esta Superintendencia, con la finalidad de velar por los deberes y obligaciones de las entidades supervisadas, para con sus clientes y con esta Superintendencia. No obstante, al margen de lo indicado debe propiciarse la aplicación de mejores prácticas administrativas y de gestión de riesgos en procesos que les son comunes.

Tal y como se ha esbozado, a partir de 2003 la Superintendencia ha venido desarrollando sus actividades de supervisión procurando tener un modelo basado en riesgos, creando normativa, sistemas de información y procedimientos de trabajo; sin embargo, se ha hecho caso omiso en la formalización del modelo conceptual que ampara todas estas iniciativas. Actualmente de las discusiones para la formulación de este plan se desprende que puede haber un distanciamiento entre la labor cotidiana y lo que el modelo como un todo exige aplicar.

La aplicación de los procedimientos de trabajo se ejecuta de manera equivalente a las instituciones gestoras, sin que exista una discriminación explícita, vía la existencia de políticas debidamente formalizadas para adecuar la intensidad de la supervisión por criterios objetivos que arroje un modelo claramente definido.

En cuanto al manejo de la información para la supervisión, los sistemas informáticos han empezado a resentir el peso de un esquema de trabajo intensivo en el almacenamiento de la información, sin su consecuente procesamiento y análisis. Conviene por lo tanto evaluar el costo beneficio de la aplicación de un modelo de supervisión basado en riesgos que integre todos los aspectos de la supervisión y con base en ello, remozar las herramientas de supervisión y las aplicaciones que en forma más eficiente colaboren con el análisis requerido para la ejecución de las labores encomendadas a esta Superintendencia.

Un tema adicional que obliga a plantear el modelo de supervisión con un nuevo derrotero es que luego de aplicarlo tal cual está hoy en día, únicamente se ha logrado estructurar una calificación de riesgo operativo para el Régimen de Capitalización Individual, sin que se tenga una base más amplia con la cual evaluar al gestor.

Para el caso de los regímenes colectivos, el modelo de supervisión está apenas en formación. Únicamente se ha logrado estandarizar el tema de las inversiones, la modelación de los procesos de supervisión, sin que exista aún una nota de gestión.

Regímenes de capitalización individual

Dentro del modelo de supervisión basado en riesgos, diseñado e implementado por la Superintendencia de Pensiones, se establecen varios pilares para el ejercicio integrado de la supervisión en las entidades autorizadas y en los fondos administrados. Estos pilares consisten en la supervisión In Situ (visitas de campo), supervisión Extra Situ (revisión de escritorio de la información de los entes supervisados) y el apoyo de los auxiliares de supervisión (contralor normativo, auditor interno, auditor externo).

La estrategia de supervisión, los objetivos y su énfasis se establecen a partir de los riesgos identificados en los mapas de riesgo de cada entidad autorizada. Estos mapas agrupan y clasifican los riesgos relevantes de cada operadora según correspondan a riesgos operativos, legales o financieros.

Partiendo de este diseño, para el período 2010 la supervisión se orientó a la revisión de los procesos sustantivos relacionados con la gestión de la cuenta individual, la aplicación de cuestionarios para la evaluación del riesgo operativo, el proceso de fusión por absorción entre las operadoras IBP Pensiones y Popular Pensiones, el registro y control de las inversiones, el seguimiento de los planes de acción y el control del cumplimiento de la normativa relacionada con la Ley 8204.

Bajo los anteriores lineamientos, se ejecutaron 29 visitas programadas y 3 visitas especiales a las entidades autorizadas. En lo relativo a la cuenta individual, se revisaron aspectos críticos como la afiliación, el registro de la recaudación, la documentación de los expedientes de afiliados, el registro e imputación de rendimientos y de comisiones, la remisión de estados de cuenta y la entrega de beneficios. Este año en particular, se dio seguimiento a los informes recibidos del Sistema Centralizado de Recaudación, relacionados con la revisión del uso, control y custodia de los formularios de afiliación por parte de las entidades autorizadas.

En las supervisiones destinadas al registro y control de inversiones se revisaron los auxiliares de cuentas relacionadas como el impuesto sobre la renta por cobrar, la adquisición y registro de inversiones, la existencia documentada de procedimientos aplicados por la entidad para la compra, control y registro de instrumentos financieros así como la preparación y seguimiento oportuno de las conciliaciones de las cuentas bancarias.

En la supervisión extra situ se verificó el cumplimiento oportuno del suministro de información financiera de los fondos y de las entidades supervisadas, de las inversiones de los fondos, de las cuentas individuales y de aspectos cualitativos como nombramientos de funcionarios de la administración, miembros de Comités de Riesgos y de Inversiones, de Junta Directiva y de la información general de la entidad supervisada. Otros aspectos incluidos en la supervisión fueron la revisión de la

publicidad realizada por las operadoras, el cumplimiento de los requerimientos normativos para el capital social, capital mínimo de funcionamiento y la suficiencia patrimonial. En 2010, se dio seguimiento a la implementación de la **Norma INTE 30-01-01-08**, norma nacional de los principios de inversión y administración de riesgos operativos y financieros de los fondos administrados por las entidades reguladas por la Superintendencia de Pensiones, cuyo plazo de implementación venció en diciembre de 2010.

Para fortalecer el seguimiento de los aspectos identificados en los mapas de riesgos y del cumplimiento de las acciones correctivas incluidas en los planes de acción declarados por los entes supervisados, se contó con la retroalimentación suministrada por los auxiliares de supervisión, en sus informes remitidos periódicamente.

Como resultado del ejercicio del modelo de supervisión, se establecieron planes de acción declarados por cada una de las entidades supervisadas, en los cuales se detallan acciones concretas, fechas y responsables designados por las operadoras para lograr gestionar y controlar los riesgos identificados. Dado que el esquema de supervisión es integrado, estos planes correctivos son objeto, a su vez, de seguimiento periódico para vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las operadoras y para valorar la efectividad de la implementación de esas acciones.

En aquellos casos donde el marco jurídico estableció la procedencia de acciones administrativas adicionales a la supervisión, se elaboraron y se presentaron los informes para la valoración de la eventual aplicación de medidas sancionatorias.

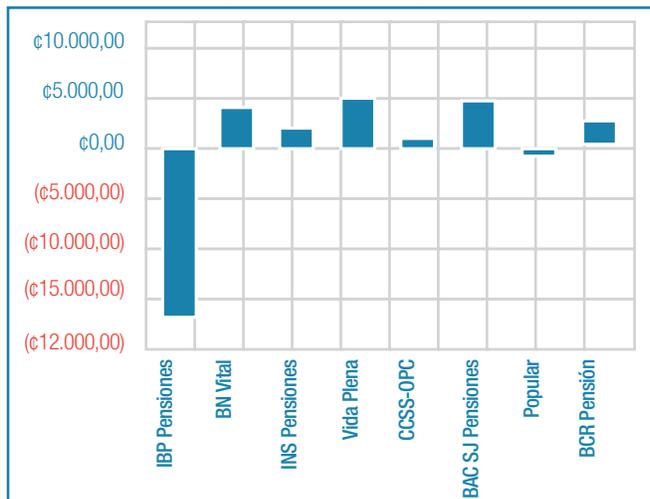
Sistema electrónico de compensación y liquidación de recursos (SEC).

Considerando que los traslados de recursos de las cuentas individuales administradas por las entidades autorizadas requerían de su estandarización en relación con su tratamiento normativo y operativo ya que, en el pasado, eran ejecutadas en diferentes tiempos y formas, la Superintendencia de Pensiones desarrolló una herramienta automatizada por medio de la cual las entidades autorizadas realiza los traslados de recursos, utilizando, para ello, la plataforma del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

Este sistema, denominado “Servicio electrónico de compensación y liquidación de recursos entre entidades autorizadas” (SEC), permite una supervisión más oportuna y eficaz al uniformar los plazos y el medio por los que aquellos se llevan a cabo dichos procesos. Este mecanismo inició a operar a partir del 23 de setiembre de 2010 para los traslados producto del ejercicio del derecho a la libre transferencia, en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y en el Fondo de Capitalización Laboral, en el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, traslado de

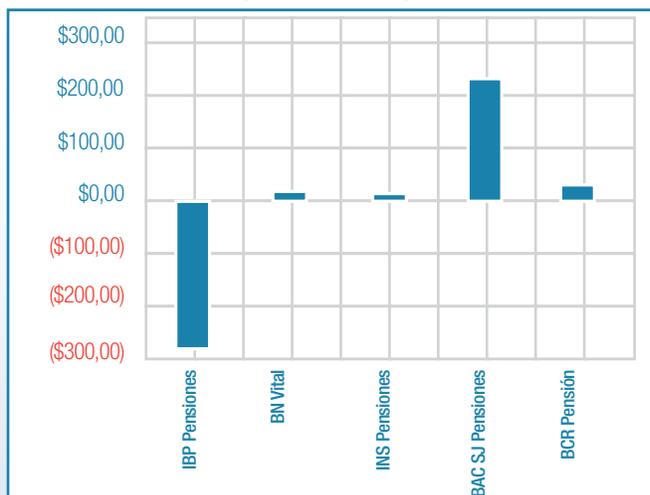
recursos producto de la corrección de registros erróneos ordenado por el SICERE y de ajustes de afiliación ordenados por el SICERE, de manera que la primera liquidación y compensación se realizó el 29 de septiembre de 2010.

GRÁFICO 11
Liquidación y Compensación neta SEC (Colones)
Del 29 de setiembre al 31 de diciembre 2010
(Cifras en millones)



El 87% de los recursos salientes en colones hacia otras entidades supervisadas provienen de IBP Pensiones, por una cuantía de ₡16.835 millones; a su vez, las operadoras que obtuvieron mayores recursos durante el periodo indicado en la ilustración anterior fueron Vida Plena (₡5.903 millones); BAC San José Pensiones (₡5.272 millones) y BN Vital (₡4.381 millones), respectivamente.

GRÁFICO 12
Liquidación y Compensación neta SEC (Dólares)
Del 29 de setiembre al 31 de diciembre 2010
(Cifras en miles)



El 100% de los recursos salientes en dólares hacia otras entidades supervisadas provienen de IBP Pensiones, por una cuantía de \$287.17 miles; a su vez, la operadora que obtuvo mayores recursos durante el periodo indicado en la ilustración anterior fue BAC San José Pensiones (\$252.61 miles).

Saldos contables de las entidades autorizadas

Hasta setiembre de 2010, SUPEN recibió la información financiera de las operadoras de pensiones por medios no automatizados. El 30 de setiembre de 2010 entró en producción el sistema que permite la captura y validación en forma diaria y automatizada de la información financiera de las entidades supervisadas. Además de un control más efectivo de la oportunidad y de la calidad de las cifras suministradas por las entidades, este sistema permite verificar la consistencia de la cartera de inversiones de la entidad contra su balance contable diario así como confrontar las cifras de comisión por administración reflejada en la información de los fondos administrados, contra los reportes de ingresos de la operadora.

Devolución de incentivos fiscales

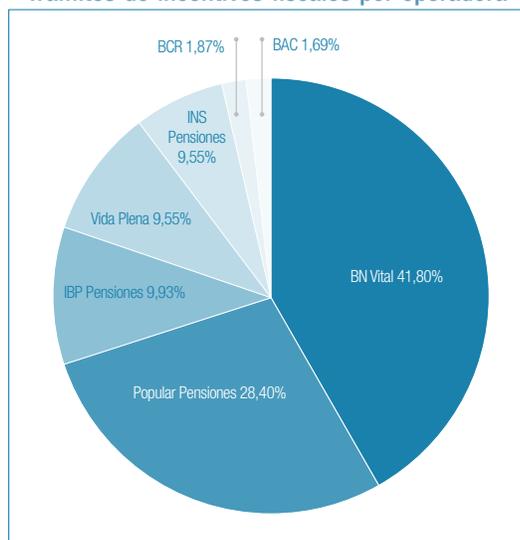
El Artículo 71 de la Ley 7993 establece un mandato a SUPEN para que realice el cálculo de los incentivos fiscales que los afiliados al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias deben devolver al momento de realizar retiros de recursos de su cuenta individual antes de cumplir los 57 años. Esa disposición indica que estos cálculos se realizan a partir de la información suministrada por la Administración Tributaria y por las operadoras de pensiones.

Mediante la Ventanilla Electrónica de Servicios (VES) se ejecuta de forma automatizada el cálculo de los incentivos fiscales, a partir de los datos previamente incluidos por la Administración Tributaria y por las entidades autorizadas. Esta aplicación cuenta con mecanismos de validación que permiten la revisión y verificación “en línea” de los datos de los contratos y de los afiliados ingresados en este sistema.

Trámites para devolución

En 2010 se tramitaron una cantidad total de 8.459 cálculos de incentivos fiscales; del total de trámites realizados para realizar la devolución de los incentivos fiscales devueltos al Estado Costarricense, la operadora que realizó la mayor cantidad de trámites fue BN Vital con 41,8% del total transado, seguida por Popular Pensiones con 28,4%, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 13
Trámites de incentivos fiscales por operadora



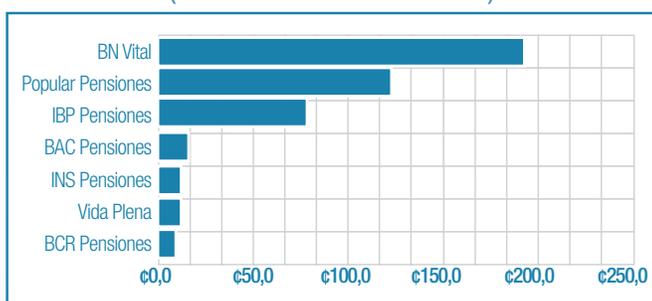
Finalizadas las visitas, se remitió la información base que conjuntamente con el resultado del cuestionario de Tecnologías de Información, permitió cuantificar el resultado obtenido por cada entidad supervisada en esta evaluación. Dicha nota además sirvió como insumo esencial para que cada operadora realizara el cálculo del capital mínimo de funcionamiento, suma que simultáneamente coincide con el requerimiento de riesgo operativo, según establece el Capítulo VII del *Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador*.

En cuanto a la suficiencia patrimonial, la supervisión se enfocó en la vigilancia de los aspectos relativos al cumplimiento del suministro de información oportuno y de conformidad con los lineamientos emitidos, se revisaron los datos suministrados por las entidades en lo relativo a los requerimientos de riesgo operativo, de crédito y de mercado, y se realizaron las observaciones pertinentes a las entidades supervisadas.

Recursos reintegrados al Estado Costarricense

En términos monetarios, las transacciones efectuadas por las entidades supervisadas para la devolución de los incentivos fiscales, representaron para el Estado Costarricense un reintegro por devolución equivalente a ₡450,9 millones, los cuales fueron reembolsados por las siguientes operadoras de pensiones complementarias:

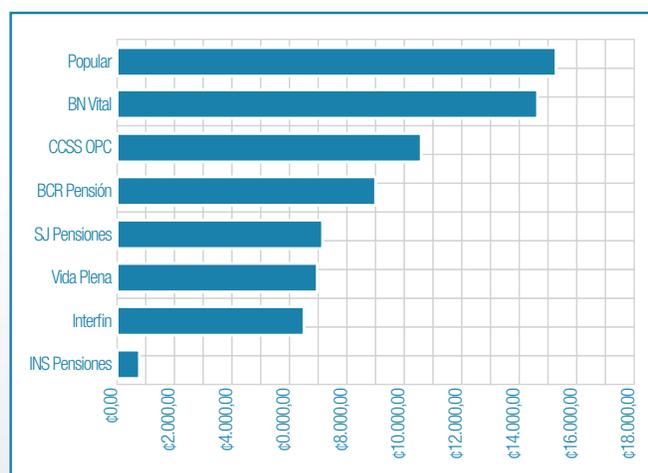
GRÁFICO 14
Devolución de Incentivos fiscales al estado Costarricense
(Cifras en millones de colones)



Traslado anual del 50% de aportes del FCL al ROP

Según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador las entidades deberán trasladar anualmente al fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias el 50% de los aportes recibidos en el Fondo de Capitalización Laboral. Para 2010 este traslado se realizó el 12 de marzo y el monto de este fue de ₡72.157 millones.

GRÁFICO 15
Traslado anual del FCL al ROP
Cifras en millones de colones



Evaluación cualitativa del riesgo operacional y suficiencia patrimonial

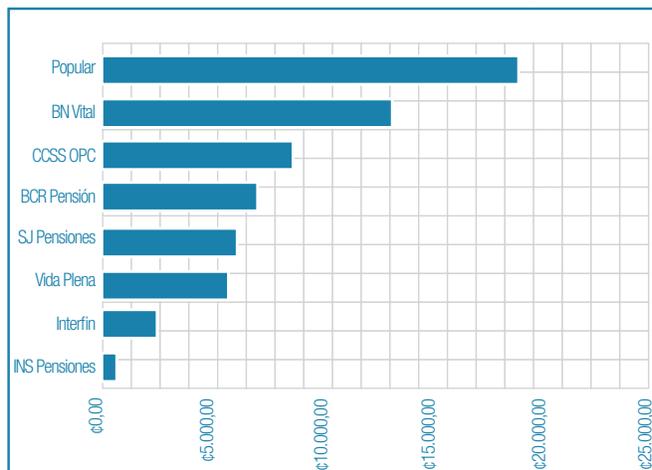
Durante 2010, los esfuerzos de la supervisión incluyeron la aplicación de las actividades relacionadas con la Evaluación Cualitativa del Riesgo Operativo de las entidades autorizadas con corte al 31 de marzo y 30 de septiembre de 2010. Fue así como se realizó una visita por entidad durante cada período evaluado (dieciséis visitas durante el año), con el fin de verificar las respuestas indicadas por la operadora a los cuestionarios de gestión del riesgo operativo y el de cumplimiento normativo.

Traslado anual de recursos del BPDC al ROP

Según lo establecido en los incisos a y b del artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador, anualmente el Banco Popular y de Desarrollo Comunal debe trasladar al fondo del Régimen Obligatorio

de Pensiones Complementarias el monto correspondiente al 1% (aporte obrero) y el 0.25% (aporte patronal), así como los rendimientos correspondientes. Para 2010 este traslado se realizó el 14 de julio, por un monto total de €63.597 millones.

GRÁFICO 16
Traslado anual al ROP de ahorro administrativo por BPDC



Proceso de fusión por absorción entre Popular Pensiones e IBP Pensiones

En julio de 2010, Popular Pensiones remitió a esta Superintendencia una solicitud de autorización para desarrollar un proceso de fusión por absorción de IBP Pensiones OPC, en el que prevalecía la primera. La Superintendencia de Pensiones autorizó este proceso de fusión por absorción. En adición a esto, el 5 de noviembre de 2010, el

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) autorizó al Banco Popular adquirir el 100% del capital social de la sociedad IBP Pensiones OPC, y se hizo efectivo el proceso de fusión a partir del 9 de noviembre de 2010. El 23 de diciembre de 2010 se realizó la unión de los fondos administrados por IBP Pensiones, tanto voluntarios como obligatorios, denominados en colones, con los correspondientes bajo la gestión de Popular Pensiones. La unión de los fondos voluntarios en dólares está programada para los primeros meses de 2011.

Regímenes colectivos

La supervisión de los regímenes colectivos se realiza mediante el despliegue de un conjunto de acciones combinadas, de carácter in situ y extra situ, que procura la detección temprana de los riesgos a que están expuestos los regímenes e incentiva la ejecución de medidas que tienen por objeto la mitigación de esos riesgos.

Durante el 2010, las labores de supervisión se enfocaron en aquellas áreas y regímenes de mayor riesgo, cuya determinación se realiza a partir de la calificación mensual de que son objeto los regímenes.

Como parte de este proceso se realizaron 23 visitas de supervisión, relacionadas con aspectos como beneficios (incluye calificación de la invalidez), inversiones, sistemas de información, cuentas por cobrar, crédito y afiliación. Además, se realizaron 6 visitas para verificar las respuestas dadas a las preguntas contenidas en los cuestionarios de evaluación cualitativa. El detalle de estas visitas se encuentra en el cuadro 17.

CUADRO 17
Visitas realizadas a los regímenes supervisados

Tema de la visita	Régimen visitado	Objetivo alcanzado
Beneficios	DNP / FCCMN / FPJ / RTR / RIVM	Se analizó la existencia y aplicación de procedimientos para el otorgamiento de las pensiones, las revalorizaciones y el control de las caducidades.
Proceso de inversiones	FPJ / RIVM	Se examinó la existencia y aplicación de políticas de inversión, funcionamiento del comité de inversiones, manejo del libro de actas y control de custodia, entre otros.
Proceso de crédito	RIVM(2) / FCCMN	Se analizó la existencia y aplicación de procedimientos para el otorgamiento de créditos y para el tratamiento de la morosidad, así como el funcionamiento de los sistemas de información.
Sistemas de información	RIVM	Se dio seguimiento al desarrollo e implementación de sistemas de información para el control de las operaciones de la entidad supervisada.
Cuentas por cobrar	FBNCR / RIVM	Se examinaron los procedimientos establecidos y aplicados para la determinación de las cuentas por cobrar, el control de los arreglos de pago y el tratamiento de la morosidad.
Afiliación y recaudación	RIVM(3) / FCCMN	Se analizó la existencia y aplicación de procedimientos en los procesos de afiliación y recaudación, así como la vigencia de convenios de aseguramiento colectivo existentes y la pertinencia de esta figura de contratación, dadas las características del colectivo cubierto, esto último en el caso del RIVM.
Cuestionarios evaluación cualitativa	FICE / FCCMN / FBNCR / FPJ / FRE / DNP	Se validaron in situ las respuestas dadas por la entidad supervisada, en los casos en que hubo discrepancia entre la autoevaluación de la entidad y la valoración extra situ.

Las visitas se complementan con labores de supervisión extra situ, que consisten en el análisis de la información que remiten las entidades gestoras de los regímenes (saldos contables, inversiones, afiliados y pensionados); los informes que elaboran los auxiliares de supervisión (auditores internos y externos, contralores normativos y actuarios); y las actas de los comités de riesgos e inversiones, así como el seguimiento a la atención de requerimientos hechos como resultado de la supervisión ejercida.

El resultado de la supervisión se sintetiza en un informe mensual de riesgos que, a su vez alimenta el mapa de riesgos de los regímenes colectivos. Con esta información se evalúan continuamente las prioridades de supervisión y se realizan los ajustes necesarios al plan anual de visitas. Además, en aquellos casos en que se detectan incumplimientos que puedan conllevar la aplicación del marco sancionatorio, se elaboran informes y se remiten al Comité de Disciplina para su valoración.

A continuación se detallan los principales riesgos detectados mediante las actividades de supervisión desarrolladas:

Supervisión de beneficios

En esta materia se determinó que aunque los regímenes evaluados aplican la legislación y la normativa vigente, se dan algunos excesos en el plazo que tienen para resolver las solicitudes de pensión. Un caso particularmente crítico es el de la Dirección Nacional de Pensiones, entidad que típicamente excede el plazo de ley para otorgar los beneficios, lo que en buena medida es la causa de que se generen adeudos para los pensionados que en su mayoría no son cobrados por estos, dado que requieren de la realización de trámites adicionales en un plazo limitado. En esta entidad también se determinó que la extinción de los beneficios por fallecimiento no se gestiona oportunamente, lo que conlleva que se siga realizando el pago de la pensión durante algunos meses luego de la muerte del pensionado.

Se continuó con el seguimiento a la elaboración de las guías para la calificación de la invalidez por parte del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, cuyo desarrollo continúa lento. En atención a requerimientos de la SUPEN, se remitieron para revisión de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica los Capítulos de las Guías de Evaluación de la Invalidez y la Discapacidad: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 15, lo que está pendiente de concluir.

Proceso de inversiones

El Fondo de Pensiones del Poder Judicial mantiene sus inversiones concentradas en 100% en instrumentos del Sector Público; además, aunque valora los instrumentos, no realiza este proceso según las disposiciones establecidas ni registra el resultado de la valoración. Asimismo, posee inversiones transitorias no autorizadas y excede el límite de inversión para instrumentos menores de 360 días para su vencimiento.

Por otra parte, este régimen no cuenta con un procedimiento de inversiones actualizado y aprobado por las instancias competentes, ni ha constituido de acuerdo con la normativa vigente los comités de inversiones y de riesgos. Además, no cumplió con la certificación de la norma producto para el proceso de inversiones.

Por su parte, el Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social tampoco cumplió con la certificación de la norma producto para el proceso de inversiones.

La supervisión in situ del proceso de inversiones en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, reveló que existen diferencias entre los registros auxiliares y los saldos contables y que, aunque los instrumentos se valoran a precios de mercado, no se registra el resultado de la valoración. También se detectaron inconsistencias en el registro contable de los productos por cobrar y del impuesto de la renta por cobrar; sobre este último aspecto, por requerimientos de la Superintendencia, se procedió a gestionar los cobros del impuesto sobre la renta correspondiente a períodos previos al año 2007.

Proceso de crédito

El proceso de otorgamiento de crédito del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte fue objeto de importantes esfuerzos de supervisión durante el 2010. Entre las principales deficiencias encontradas cabe citar: i) diferencias en el saldo de las operaciones crediticias, ii) ajustes contables inadecuados, iii) insuficiente respaldo documental de las operaciones. Estas deficiencias se traducen en una inadecuada gestión de los créditos, que afecta tanto a los prestatarios como al mismo régimen de pensiones.

También se realizó una visita al Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional, con el fin de evaluar la preparación de este régimen para gestionar los créditos que otorga con recursos del Fondo, según le fue autorizado por una modificación de ley vigente publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 79 del 24 de abril de 2009. Como resultado del análisis efectuado, se determinó la vigencia de un Reglamento de Crédito y un Manual de Procedimiento de Crédito que requieren acciones de mejora debido a que propician una deficiente gestión del proceso de crédito.

Sistemas de información

Los regímenes colectivos han desplegado importantes esfuerzos para actualizar y desarrollar sistemas de información que les permitan hacer más eficiente su gestión y disminuir el riesgo operacional.

Durante 2009 el Fondo del Poder Judicial concluyó el desarrollo de su sistema de inversiones y en 2010 finalizó el sistema de afiliados; durante 2011 continuará con el desarrollo del sistema de saldos contables.



El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte viene desarrollando un proyecto de modernización del sistema financiero institucional, que se estima concluirá en 2013.

El Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS y el Fondo de Pensión Complementaria de los Empleados del ICE, quienes estaban desarrollando su sistema de inversiones, tienen prevista su finalización en febrero de 2011, acorde con los cronogramas establecidos y el seguimiento de actividades realizado.

Cuentas por cobrar

Se realizaron visitas de supervisión al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la CCSS, con el fin de evaluar los controles aplicados y la gestión de las cuentas por cobrar. La información aportada por este régimen evidencia discrepancias en lo que respecta a la morosidad patronal, particularmente entre los auxiliares de morosidad y los registros contables de las cuentas por cobrar.

Aspectos actuariales

Se han presentado diferencias en los resultados obtenidos en las valuaciones actuariales realizadas al Régimen de Invalidez,

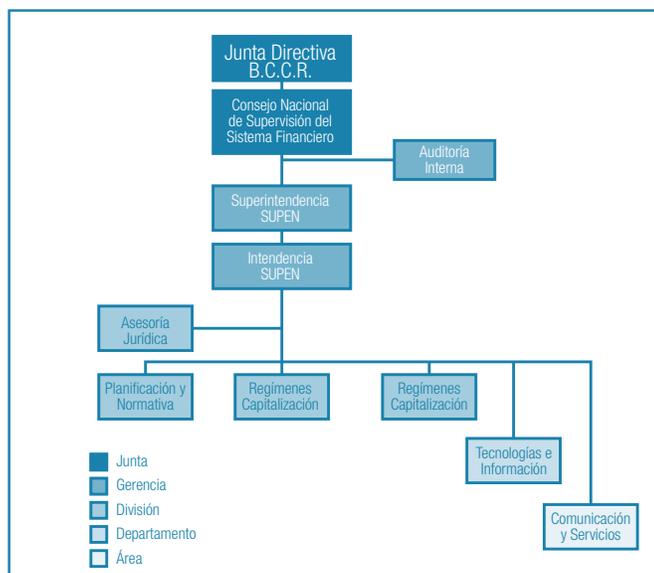
Vejez y Muerte, principalmente entre la realizada por la Dirección Actuarial de la CCSS, validada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la evaluación realizada por la Superintendencia de Pensiones (Nathal Actuarios y Consultores).

El resultado de la validación realizada por la OIT da una perspectiva de mayor sostenibilidad al RIVM con una proyección más optimista que la determinada con base en el estudio de Nathal Actuarios a junio y diciembre de 2007; no obstante, se evidencia que las reformas realizadas en 2005 no son suficientes para dar sostenibilidad al Régimen en el largo plazo.

Cabe destacar que la valuación actuarial del RIVM, realizada por la CCSS a un horizonte de 75 años se determina una prima media general del 13.97% en el escenario medio y del 15.98% en el escenario bajo. Actualmente, la cotización es del 8% y llegará al 10,5% en el 2035, lo que evidencia que no se cuenta con la prima requerida. En la valuación actuarial realizada para SUPEN por Nathal Actuarios, a junio de 2007, en un horizonte de 100 años, se determinó una prima media general del 16.59%, la cual no se encuentra muy lejos de la definida en la valuación actuarial de la CCSS para el escenario bajo.

Capítulo III. DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

La Superintendencia de Pensiones (SUPEN), es liderada por el Superintendente e Intendente, quienes responden ante el Consejo Nacional de Supervisión Financiera (CONASSIF). La SUPEN se organiza por divisiones, departamentos y áreas, cuya estructura se visualiza en el siguiente organigrama.



Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la SUPEN está conformada por las siguientes unidades organizacionales.

- **NIVEL SUPERIOR**
 - Despacho del Superintendente.
- **DIVISIÓN**
 - Planificación y Normativa.
 - Supervisión Regímenes de Capitalización Individual.
 - Supervisión Regímenes Colectivos.
 - Jurídica
- **DEPARTAMENTO**
 - Tecnología de la Información.
- **ÁREA**
 - Comunicación y Servicios.

Funciones de las unidades organizacionales de la SUPEN

Despacho del Superintendente e Intendente.

Tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la Institución, para lo cual se apoya en las leyes

de la República, en los reglamentos y resoluciones emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Asimismo, le corresponde planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las estrategias de comunicación para crear una cultura provisional, y entendimiento de las funciones del Sistema Nacional de Pensiones.

Administra los procesos fundamentales y los procesos de apoyo de la Institución.

El Despacho está constituido por 3 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Superintendente	1
Intendente	1
Profesional en gestión bancaria 3	1

División de Regímenes de Capitalización Individual

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar, supervisar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los fondos de pensiones y de las entidades que los administran.

Es responsable del proceso de evaluación y seguimiento del régimen de capitalización individual en lo relacionado con el proceso de supervisión, proceso de calificación de Riesgos y proceso de revisión periódica.

La división de Regímenes de Capitalización Individual está constituida por 23 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	4
Supervisor 2	11
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1

División de Regímenes Colectivos

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar, supervisar y controlar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los regímenes colectivos conformados por los regímenes Básicos, Fondos Complementarios Especiales.

Es responsable del proceso de evaluación y seguimiento de los regímenes colectivos en lo relacionado con el proceso de supervisión, proceso de calificación de riesgos y proceso de revisión periódica.

Cantidad de plazas aprobadas 20.

La división de Regímenes de Capitalización Colectiva está constituida por 20 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Supervisión	1
Líder de Supervisión	2
Supervisor Principal	4
Supervisor 2	7
Supervisor 1	4
Supervisor TI	1
Actuario	1

División de Planificación y Normativa

Tiene a su cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la modernización permanente del Modelo de Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones.

Asimismo, determinar y dictar las normas y disposiciones legales que regulan la organización, funcionamiento y operación del Sistema Nacional de Pensiones, así como emitir los acuerdos de las autorizaciones que se soliciten para la operación y funcionamiento por parte de los participantes del Sistema Nacional de Pensiones. Además, la generación y consolidación de estadísticas y la elaboración de documentos que informen a los afiliados y público en general sobre el comportamiento y evolución de las variables más relevantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Es responsable del proceso de Planificación y Desarrollo en lo relacionado con el proceso planificación y el proceso de desarrollo de proyectos y en el proceso de Normativa y Autorizaciones en lo relacionado con el proceso de regulación de entidades y el proceso de autorizaciones.

La división de Planificación y Normativa está constituida por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de División	1
Director de Departamento	2
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional Gestión Bancaria 3	5

División Jurídica

Brinda asesoría en materia jurídica a las dependencias de la SUP, determina y propone para aprobación del Despacho los proyectos

de resolución para la imposición de sanciones administrativas a los participantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Es responsable del proceso Asesoría Jurídica y del proceso Facultad Sancionatoria. Además, es responsable del trámite de las denuncias y quejas que presentan los clientes contra los operadoras y regímenes especiales.

La división de Jurídica está constituida por 8 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de División	1
Profesional Gestión Bancaria 4	1
Profesional Gestión Bancaria 3	4
Profesional Gestión Bancaria 2	2

Departamento de Tecnologías de Información

Tiene a su cargo planificar, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar todos los aspectos de tecnología informática que requiere la SUPEN.

Participa en el proceso de Tecnologías de Información.

El Departamento de Tecnologías de Información está constituido por 9 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Director de Departamento	1
Profesional Gestión Informática 3	4
Profesional Gestión Informática 2	3
Profesional Gestión Informática 1	1

Área de Comunicación y Servicios

Facilita y apoya el desarrollo de la institución en su conjunto, proveyendo en cantidad, calidad y oportunidad necesaria los servicios de apoyo para su desarrollo, basado en un proceso de modernización permanente y mejoramiento continuo que facilite la adecuación a los cambios del entorno y cumplimiento de las metas de manera eficaz y responsable.

Asimismo, tiene a su cargo la formulación de planes y presupuestos institucionales, así como su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es responsable del proceso de planificación y control institucional, del proceso de gestión de la calidad, del proceso administrativo, así como del proceso de comunicación y evaluación y del subproceso de elaboración y divulgación de información.

El Área de Comunicación y Servicios está constituida por 17 plazas aprobadas de la siguiente manera:

Actividad ocupacional	Cantidad
Jefe de Área	1
Profesional Gestión Informática 3	5
Técnico Servicios Institucionales 2	1
Asistente Servicios Institucionales 2	4
Asistente Servicios Institucionales 1	3
Asistente Servicios Generales 2	3

Proyectos estratégicos

La Superintendencia de Pensiones elaboró para el quinquenio 2008-2012 un "Plan Estratégico" con tres objetivos y, para alcanzar cada uno de esos objetivos, se plantearon planes de acción o proyectos que cada año se revisaban para ver su ejecución.

Es así como, en 2009, se planificó la elaboración de los proyectos para desarrollar en 2010 y fueron las iniciativas que se plasmaron el Plan Operativo Institucional (POI). Dentro de esos proyectos se decidió ejecutar en 2010 los siguientes:

Objetivo estratégico	Proyecto a ejecutar
Lograr un marco regulatorio conforme a estándares internacionales.	Reglamentos derivados
	Beneficios del Régimen Capitalización Individual
	Reglamento de Apertura y Funcionamiento. Productos Autorizados y Cuenta Individual
	Portabilidad
Lograr que la supervisión implementada sea eficiente y eficaz.	Modelo supervisión y calificación Regímenes colectivos y Régimen de Capitalización Individual
	Saldos contables, regímenes de Capitalización Colectiva
	Centralización sistema supervisión
	Mejorar procedimiento invalidez y morosidad, regímenes colectivos
	Depuración padrones base datos afiliados
	Centralización cuenta individual
Fortalecer la comunicación con los afiliados y la sociedad.	Ahorremos para un futuro mejor

Con ese portafolio, más algunos proyectos que quedaron pendientes de 2009 se iniciaron las labores en 2010.

Durante 2010 y producto del cambio en la alta dirección de la Superintendencia se toma la decisión de elaborar un nuevo plan estratégico institucional, más acorde con los acontecimientos recientes a nivel local e internacional y que permita una actualización de distintos aspectos considerados importantes en el tema de los productos previsionales. En ese nuevo plan estratégico se decide se incorpore todo el impacto que la globalización y los acontecimientos internacionales tienen en el desarrollo de los regímenes de pensiones así como la dinámica de las tecnologías como herramientas de apoyo para hacer más eficiente y eficaz la supervisión. Por otra parte, se requiere mejorar con distintas estrategias la tasa de reemplazo que obtienen los pensionados y mejorar la gestión de los regímenes de pensiones. Es por ello que en el 2010, se finalizan aquellos proyectos que se traían pendientes de 2009 y se inicia y termina la discusión del nuevo plan estratégica de la organización.

De los proyectos por ejecutar, y lo que realmente se hizo, se dan cuentas a continuación:

Proyecto por ejecutar	
Reglamento derivados.	En proceso de elaboración.
Beneficios del Régimen Capitalización Individual.	Finalizado.
Reglamento de Apertura y Funcionamiento. Productos Autorizados y Cuenta Individual.	Se modificó el alcance al Reglamento de Productos Autorizados para incluir otros productos que ayuden a mejorar lo que ofrecen los gestores de planes de pensiones.
Portabilidad.	En la Asamblea Legislativa pendiente de ratificación el Convenio Iberoamericano. La Superintendencia emitió sus observaciones.
Modelo supervisión y calificación regímenes Colectivos y Régimen Capitalización Individual.	Se retoma en el nuevo plan estratégico con un alcance más amplio.
Saldos Contables regímenes Capitalización Colectiva.	Se elimina como proyecto estratégico y se retoma como un mantenimiento de los productos existentes.
Centralización sistema supervisión.	Se deja en el nuevo Plan Estratégico.
Mejorar procedimiento invalidez y morosidad, regímenes colectivos.	Se deja en el nuevo Plan Estratégico.
Depuración padrones base datos afiliados.	Se elimina como proyecto estratégico y se retoma como un mantenimiento de los productos existentes.
Centralización cuenta individual.	Se deja en nuevo Plan Estratégico.
Ahorremos para un futuro mejor.	Se elimina del plan estratégico y se analiza su alcance.

Durante el 2010, se finalizaron otros proyectos que si bien no estaban declarados dentro del POI se traían desde 2009, entre ellos se citan: una modificación a la base de cálculo de la comisión de administración que se cobra en el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), lo que conllevó a la creación de un modelo de cálculo y proyecciones para llegar a establecer los porcentajes de esa comisión. También, se finalizó el proyecto de “sitio alterno” de la SUPEN, con el fin de contar con una redundancia que permita la continuidad del negocio ante distintas eventualidades.

Otro proyecto que se finalizó y que requirió de un trabajo relevante fue el Sistema Electrónico de Compensación (SEC) que permite las liquidaciones vía SINPE de la libre transferencia que ejercen los afiliados; también se trabajó el envío automatizado de la información financieras de las operadoras de pensiones.

Se finalizó la nueva versión de la página *web* de la organización, con un cambio sustancial no solo a nivel de diseño sino de contenidos, resaltando la existencia de una calculadora, que bajo ciertos parámetros, logra indicarle al usuario su edad aproximada de retiro y el monto de la pensión, conformada por su pensión básica como la del régimen obligatorio. Se trabajó y envió en consulta de los regulados el Reglamento de Publicidad, Suministro de Información y Agentes Promotores así como una modificación al apartado de la Suficiencia Patrimonial del Reglamento de apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y funcionamiento de los fondos de pensión, capitalización laboral y ahorro voluntario, previstos en la Ley de Protección al Trabajador.

Sistema de Gestión de la Calidad

La SUPEN es una institución certificada bajo norma INTE-ISO 9001:2008 “Sistemas de gestión de calidad – Requisitos”, desde 2008. El sistema implantado en la SUPEN tiene como misión apoyar el desarrollo de la institución, proveyendo del control interno necesario y facilitando la mejora continua para el buen funcionamiento. Las principales herramientas del sistema son la revisión por la dirección, la gestión de documental, la atención de no conformidades y las auditorías de calidad.



En el mes de setiembre el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) efectuó la auditoría de renovación y certificó que el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por SUPEN continúa cumpliendo con la norma INTE-ISO 9001-2008.

Durante 2010 la SUPEN participó en la convocatoria de la Dirección General del Servicio Civil y del

MIDEPLAN para evaluar la excelencia en los servicios públicos y en el mes de diciembre fue distinguida por la señora Presidenta de la República como la primera institución en obtener el Premio Nacional a la Calidad en la Gestión Pública, importante logro que confirma la mística y excelencia con que trabaja la Superintendencia para alcanzar sus metas.



A continuación, se resumen los principales resultados del Sistema:

A. Auditorías de calidad

Las auditorías de calidad son el motor para la mejora continua del sistema de gestión de SUPEN. Durante el 2010, se efectuó una auditoría interna de calidad en el mes de abril; también, INTECO efectuó la auditoría de renovación en el mes de setiembre. Todos estos procesos han permitido identificar oportunidades de mejora valiosas para la SUPEN, además de validar que el modelo de procesos desarrollado y la supervisión basada en riesgos permiten el logro eficiente de los objetivos de la institución.

Las auditorías de calidad cumplen un papel fundamental para mantener y mejorar el sistema de calidad. En los informes se destacaron como puntos fuertes:

- La aplicación de los productos e instrumentos pues se evidenció trazabilidad a través del tiempo, consistencia en la aplicación de criterios y congruencia en el seguimiento de actividades.
- El compromiso de la Dirección para lograr la renovación de la certificación INTE-ISO 9001-2008.
- Las entrevistas transcurrieron en un ambiente de cordialidad y respeto.
- Se evidenció el compromiso con el mejoramiento continuo en su operativa diaria; en especial de los registros, su seguridad y las herramientas utilizadas.

- Los procesos dan un seguimiento periódico, en el informe de Revisión por la Dirección, al resultado de indicadores y además, incorporan en ese informe un apartado de retroalimentación del cliente, en aras de ofrecer un mejor servicio.

B. Revisión por la dirección

Consiste en un foro integrado por la alta dirección de la SUPEN que, con una periodicidad trimestral, analiza y revisa los principales resultados del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de objetivos institucionales. Durante 2010 este foro ha tomado decisiones en busca de la mejora de la eficacia del sistema, los procesos y los servicios brindados.

C. Atención de no conformidades del sistema

Según la norma de calidad, una “no conformidad” es el incumplimiento de un requisito previamente establecido; por tanto, si en SUPEN no se atiende un procedimiento documentado o un requisito declarado para algún producto intermedio o final, se define y se da seguimiento a las acciones correctivas o preventivas llevadas a cabo para eliminar la causa del incumplimiento.

Acciones correctivas y preventivas

Estas herramientas tienen como objeto ejecutar y documentar las acciones correctivas tomadas por los encargados de proceso para eliminar las causas de las deficiencias o inconformidades detectadas del Sistema de Gestión de Calidad, así como las acciones preventivas tomadas en respuesta a las debilidades y las oportunidades de mejora.

La principal fuente de generación de acciones correctivas y preventivas en la SUPEN son las auditorías de calidad tanto las internas como las externas.

Entre los resultados de su aplicación se registran: mejoras en la documentación, en la comunicación, en el control interno, en el análisis de datos y en la gestión de no conformidades. Así como la integración de herramientas para las áreas de supervisión.

Gestión de producto no conforme

Permite dar seguimiento y mejorar el cumplimiento de los requisitos declarados en las fichas de proceso, específicamente, los productos o servicios que son claves para otras dependencias.

D. Informe de evaluación de riesgos institucionales

La Ley General de Control Interno N° 8292 incluye dentro de las actividades de control a la administración de riesgos una

actividad regular que ayude y fundamente la toma de decisiones de la entidad y, por ende, el cumplimiento de sus objetivos. SUPEN estableció al Sistema de Gestión de Calidad como el sistema de control interno, por tanto, la valoración de riesgos está inmersa en el sistema de calidad.

Durante el último cuatrimestre de 2010, se desarrolló el ejercicio de valoración de riesgos, con el fin de detectar y administrar los eventos de riesgos con mayor probabilidad e impacto. Adicionalmente, se dio apoyo al CONASSIF en su valoración de riesgos institucionales.

Ejecución del presupuesto 2010

El presupuesto para 2010, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y refrendado por la Contraloría General de la República para la SUPEN fue por la suma de ₡4.071,7 millones, que correspondió a los recursos necesarios para atender la ejecución de las actividades de supervisión y regulación encomendada por Ley.

La ejecución del presupuesto de egresos se realiza en apego del compromiso adquirido, en cumplimiento de las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores, procurando que estas disposiciones no menoscaben la consecución de las metas y el desempeño de las responsabilidades propias de la institución. Cabe reiterar que, al cierre del período el porcentaje de fue del 84%.

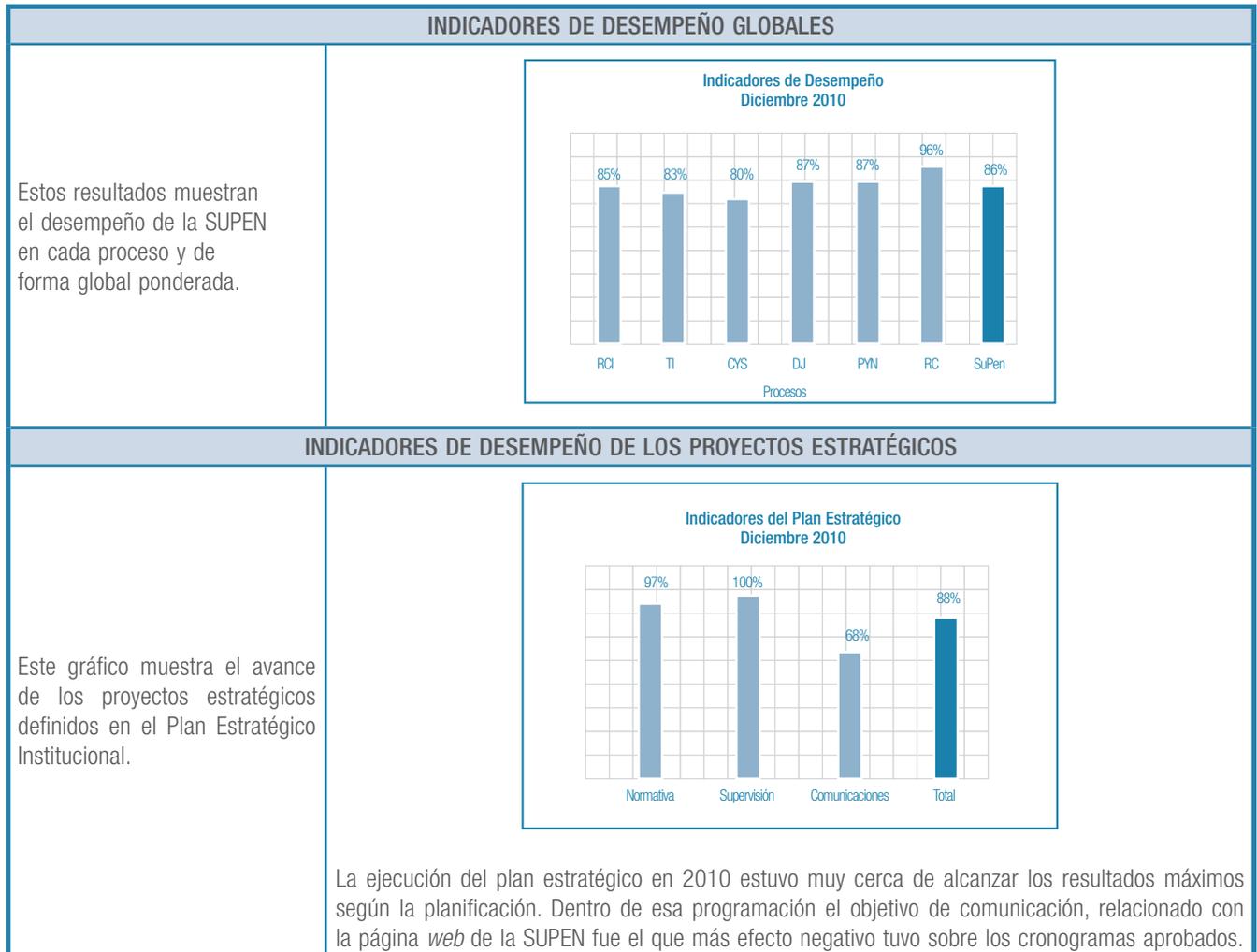
El siguiente gráfico muestra la ejecución alcanzada para cada cuenta presupuestaria, tomadas de forma independiente.

GRÁFICO 17
Ejecución del presupuesto por partida
Al 31 de Diciembre de 2010
En millones de colones



Por su parte, el siguiente gráfico muestra el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Operativo Institucional.

GRÁFICO 18



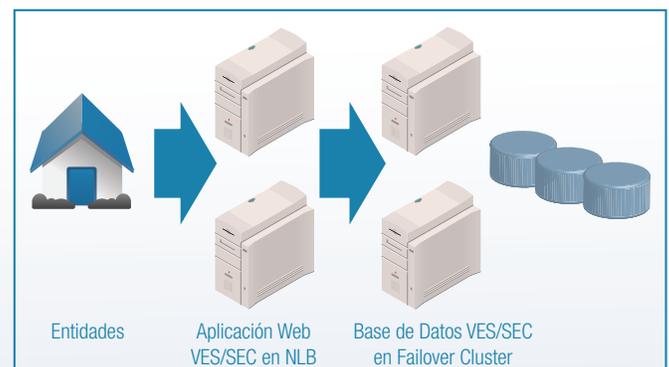
Desarrollo Tecnológico

A continuación se describen algunas de las principales labores implementadas por el Departamento de Tecnologías de información durante 2010, según Proyecto.

Servicio electrónico de compensación

Entró en funcionamiento el Servicio electrónico de compensación de recursos entre entidades gestoras del régimen de Capitalización Individual (SEC).

Cuenta con un *Cluster* de Balanceo de Carga de Red (NLB) que nos proporciona dar un mejor servicio a las entidades ya que permite la distribución de la carga en dos servidores. Además se cuenta con un *Cluster* de Base de Datos, que lo que hace es mejorar el servicio que se les presta a las entidades.



Nueva página web

Se puso en el 2010 en funcionamiento la nueva página *web* con una plataforma renovada servicios para beneficio de los afiliados y entidades supervisadas, tales como las estadísticas, y una calculadora para estimar la pensión. Además cuenta con una mejor

presentación, es más intuitiva y la utiliza para el registro de los afiliados certificados digitales.



Servicios en la nube

La Superintendencia se está liberando de toda la infraestructura necesaria para gestionar sus necesidades de comunicación y colaboración, ofreciéndole a sus colaboradores servicios avanzados en la nube. Con el fin de brindar mayor versatilidad y accesibilidad

a los funcionarios de la entidad se están prestando los siguientes servicios en la nube:

- Exchange Online – Correo electrónico
- SharePoint Online – Gestión de contenidos y colaboración
- Office Communications Online – Mensajería instantánea
- Office Live Meeting – Conferencias *web*



Capítulo IV. IMAGEN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

La estrategia de comunicación

Uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Superintendencia de Pensiones es fortalecer la gestión institucional mediante la proyección masiva y segmentada de las temáticas prioritarias con cada uno de los públicos meta. Para tales efectos, la Superintendencia cuenta con un Plan de Comunicación Institucional que revisa bianualmente y que concibe como estrategia de comunicación desde la proyección en medios de comunicación –mediante la generación de noticia y campañas completas de información– hasta los esfuerzos de integración, organización y proyección entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

En esa línea continuó en 2010, con las labores de comunicación, fortaleciendo la relación con los medios de prensa, así como efectuando una promoción masiva y a públicos específicos (en empresas e instituciones dentro de la Gran Área Metropolitana y en zonas rurales), a la vez, se generaron instrumentos de comunicación para públicos segmentados.

También, la SUPEN emprendió proyectos y acciones en procura de mejorar el conocimiento de la población costarricense en temas relacionados con pensiones y seguros, así efectuó campañas en prensa escrita y radio, a la vez, que redobló esfuerzos con la publicación de la Revista Pensiones, de la cual es coautora. En el último cuatrimestre del año, incursionó en el programa “Actualidad Financiera” de Red de Las Américas (Canal 44), con el patrocinio de un microprograma exclusivo sobre pensiones, en el cual cumple rol de coautora.

Además, en el 2010, siempre con la perspectiva de conocer más de sus públicos, la Superintendencia desarrolló por cuarto año consecutivo un estudio de opinión de partes interesadas, que es un ingrediente importante de su Sistema de Gestión de Calidad. Este estudio complementó la segunda encuesta nacional de opinión sobre pensiones, que efectúa la SUPEN cada dos años, con el propósito de conocer de manera más pormenorizada las perspectivas y conocimientos de la población respecto al tema de su competencia.

Finalmente, también logró hacia el cierre de año poner en desarrollo la nueva página web, a la vez, que incursionó a propósito de la campaña informativa relacionada con el retiro del segundo quinquenio del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), en las redes sociales de Twitter y Facebook.

Proyección hacia el afiliado y público en general

En el 2010, la Superintendencia continuó con la realización de conferencias de prensa para los medios, así como efectuando las giras informativas para empresas e instituciones; adicionalmente pautó publicidad en diferentes medios, en especial, para divulgar información

sobre los planes de beneficio en el régimen obligatorio de pensiones complementarias. De igual manera, inició las gestiones para emprender una campaña informativa sobre el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), con motivo del segundo quinquenio laboral, así como sobre el cambio en el esquema de comisiones del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP), que entraría en rigor en enero de 2010. También, al cierre del año y con motivo de la celebración del décimo aniversario de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), la SUPEN efectuó una jornada de reflexión sobre los principales logros y perspectivas del mercado del sistema nacional de pensiones, que contó con expositores internacionales y locales. A continuación, se detallan dichas actividades.

Giras y charlas

Conscientes de la necesidad de divulgar la información pertinente a las jubilaciones en la mayor parte de los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, la SUPEN planteó realizar charlas para trabajadores en distintas zonas del país. Las presentaciones dieron énfasis a los planes de beneficio del régimen obligatorio de pensiones complementarias, pues fue una normativa nueva que la Superintendencia promulgó en la primera parte del año y sobre la cual había una gran expectativa de parte de los trabajadores, en especial aquellos más próximos a pensionarse.

A continuación, se detallan las giras y charlas efectuadas:

- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE); San José, Cartago, Guanacaste y Puntarenas.
- Poder Judicial, San José.
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes, San José.
- Coca Cola FEMSA, San José.



- Ministerio de Planificación Nacional, San José.
- Televisora de Costa Rica, San José.
- Caja Costarricense del Seguro Social, San José.
- Ministerio de Educación Pública, San José y Guanacaste.

Conferencias de Prensa

Como parte de la estrategia de comunicación, la SUPEN procura el acercamiento con los medios de comunicación; por ello, durante el 2010, realizó las siguientes conferencias de prensa:

- Evolución del mercado de las pensiones para cada semestre del año.
- Resultados del comportamiento del tipo de cambio sobre los fondos de pensiones.
- Planes de beneficios en el ROP.
- Estructura de comisiones en el ROP.

Pauta publicitaria



La pauta publicitaria de la SUPEN durante el 2010 consideró divulgar información sobre los planes de beneficio del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP), así como sobre el cambio en el esquema de comisiones dentro de ese régimen. De igual manera, inició las gestiones para emprender una campaña informativa sobre el Fondo de Capitalización Laboral

(FCL), con motivo del segundo quinquenio laboral. También, hacia fin de año y en conjunto con la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), efectuó una campaña a través de la prensa escrita para promover el ahorro.

Por otro lado, en razón del cumplimiento del décimo aniversario de promulgación de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), la Superintendencia estimó oportuno realizar unas publicaciones en medios de prensa escrita para recordar dicho acontecimiento.

Las campañas efectuadas durante el 2010 se diseñaron, principalmente, para prensa escrita, para lo que se consideraron aspectos presupuestarios y de alcance y efectividad del mensaje.

Este año también se realizó en conjunto con la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) y en coordinación editorial con Revistas del Grupo Nación, dos publicaciones de la revista "Pensiones y Seguros", en las cuales se informó al público de aspectos de interés de ambos mercados. Una de las publicaciones hizo énfasis en materia de los planes de beneficio; otra abundó en el tema del aniversario de la Ley de Protección al Trabajador.



Estudio de opinión de partes interesadas

Con el objetivo de conocer sobre la valoración que los diferentes públicos meta de la SUPEN tiene sobre el servicio ofrecido, por cuarto año consecutivo se realizó el *Estudio de Opinión de Partes Interesadas*. La ejecución de este estudio se efectuó a través de una contratación externa.

Los públicos que se evaluaron bajo este mecanismo fueron los afiliados que tuvieron contacto con la SUPEN en el último año, funcionarios de entidades supervisadas y periodistas que cubren los temas de pensiones. A los afiliados que contactaron la institución se les aplicó una encuesta de 19 preguntas, con el fin de obtener percepciones respecto a los servicios que reciben de su operadora de pensiones, la atención recibida por parte de SUPEN y el conocimiento sobre el FCL.

A los funcionarios de entidades supervisadas se les aplicó un sondeo tipo entrevista de 15 preguntas para valorar la percepción que tiene este segmento sobre los servicios que la SUPEN les proporciona, así como sus conocimientos sobre aspectos básicos en materia de pensiones.

Finalmente, a los periodistas que cubren la fuente de pensiones se les aplicó un cuestionario de 10 preguntas para conocer su valoración de la cantidad y calidad de información que ofrece la SUPEN, así como su disponibilidad y tiempos de respuesta ante sus consultas y solicitudes.

Los principales resultados de la encuesta sobre los afiliados que contactaron a SUPEN tienen que ver con una buena valoración a su OPC en términos de los servicios que le presta, así como sobre la Superintendencia por la atención recibida. Sin embargo, 4 de cada 10 personas no se sintieron satisfechos con la respuesta que dio la SUPEN. De hecho, las principales recomendaciones efectuadas se relacionan con mejoras en la atención y contar con un sitio *web* más moderno.

En relación con los resultados sobre los funcionarios de las entidades supervisadas se tiene que critican el tiempo de respuesta que ofrece

la SUPEN, asimismo indican que no hay uniformidad de criterio en la evaluación de los procesos por parte de los equipos auditores de SUPEN. También, se quejan porque aseguran que el servicio del VES tiene un funcionamiento irregular dado que el servidor colapsa con frecuencia.

Por su parte, la evaluación aplicada a los periodistas dio como resultado una valoración positiva respecto a la atención de sus consultas. Los periodistas ven como atributos de la Superintendencia la dotación técnica, la capacidad de su personal, la accesibilidad y claridad para exponer los temas por parte de sus voceros.

Otra actividad que se efectuó durante el año fue la *segunda Encuesta nacional de conocimiento de cultura previsional y de desempeño de las labores de la SUPEN*. De acuerdo con el Plan de Comunicación, esta encuesta se debe efectuar cada dos años; dado que se tienen los resultados de las encuestas aplicadas en el 2008 y en el 2010, por primera vez se pudo observar la evolución de ciertos temas de interés para la Superintendencia.

En general, no se observa un cambio significativo en los niveles de conocimiento que las personas tienen sobre el tema de pensiones y los diferentes componentes del Sistema Nacional de Pensiones, como los Regímenes Básicos, Obligatorio Complementario, así como sobre el FCL. El patrón de conocimiento o nivel de información de los diferentes segmentos poblacionales también se mantiene invariable.

Dentro de los pocos cambios observados, resaltamos los siguientes:

- Menos personas conocen quien será el beneficiario de su pensión en caso de fallecimiento.
- Se duplica el porcentaje de personas que no lograron definir lo que es el Régimen Básico de Pensiones.
- Aumenta el porcentaje de personas que no lograron definir lo que es el Régimen Complementario de Pensiones Obligatorio.
- Hoy en día más personas reciben mensualmente su estado de cuenta por parte de la OPC.
- Se duplica el porcentaje de personas que reciben el estado de cuenta por medio de correo electrónico.
- Aumenta el nivel de satisfacción con el servicio recibido por parte de las OPC.

Otros hallazgos importantes de resaltar son:

- Siete de cada diez personas que pertenecen al régimen del IVM lo describen como un sistema sólido y suficiente.
- Un alto porcentaje de las personas planea retirar el FCL al cumplir el quinquenio. Menos de la mitad conocía que este fondo formaba parte de su cesantía.

- Existe un bajo nivel de conocimiento sobre los productos o planes de beneficio.

Finalmente, el conocimiento del ente fiscalizador del Régimen de Pensiones sigue siendo bajo; sin embargo, entre quienes hacen referencia a la SUPEN su valoración es positiva.

Microprograma informativo sobre pensiones

Durante el último trimestre del año la Superintendencia alcanzó un acuerdo con la televisora Red de Las Américas Canal de Costa Rica, mediante el cual SUPEN participaría en el patrocinio de un programa de corte financiero llamado "Actualidad Económica", con una sección especial dedicada para las pensiones. Esta sección sería coproducida por la Superintendencia y permitiría explotar los temas de interés en pensiones que considerara en su agenda el ente regulador.

En adición SUPEN tendría la posibilidad de subir a la página *web* y a sus páginas en redes sociales los videos para promover una cultura en pensiones dentro de la población. Al cabo del trimestre se habían producido 8 microprogramas que contemplaron, entre otros temas, el Fondo de Capitalización Laboral, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y los planes voluntarios.

La Superintendencia tiene previsto en el 2011 continuar con este acuerdo para seguir desarrollando algunas producciones audiovisuales que permitan fortalecer los lazos de comunicación entre la SUPEN y sus diferentes públicos.

Incursión en redes sociales

A propósito del cumplimiento del segundo quinquenio del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), la Superintendencia inició en el 2010 una contratación externa para desarrollar una campaña informativa a los trabajadores, cuyo propósito central era hacerles ver la necesidad de meditar sobre el retiro de esos recursos.

Esta campaña que está prevista para efectuarse en prensa escrita y radio en los primeros meses del 2011, tiene como uno de sus componentes la incursión de la SUPEN en redes sociales (*Facebook* y *Twitter*), que inició en diciembre del 2010 y cuyos resultados serán evaluados por la institución al finalizar la campaña, con el fin de determinar la permanencia de la SUPEN en dichas redes.

El objetivo de la Superintendencia al incursionar en redes sociales va de la mano con las nuevas oportunidades informativas que le permite el estreno de su página web, a la vez, que le facilita alcanzar a públicos de interés particular para la SUPEN, tal como los jóvenes. Las redes sociales son concebidas como un campo importante en el cual se puede interactuar con los internautas afiliados para atender de manera rápida sus consultas, al mismo tiempo que se puede transmitir en un lenguaje sencillo, información vital sobre el quehacer del órgano regulador.

ANEXOS

I. Asuntos jurídicos

Durante el 2010, este proceso atendió 123 consultas jurídicas, 47 internas y 76 externas. Estas consultas estuvieron relacionadas, principalmente, con asuntos de índole administrativa, observaciones a propuestas de normativa y objeciones presentadas por las operadoras de pensiones a las evaluaciones de riesgo operativo (RO). En el siguiente gráfico se observan los temas más consultados.

GRÁFICO 1



Es importante mencionar que durante el 2010 también se atendió un número significativo de consultas sobre los beneficios disponibles para los afiliados del Régimen de Pensiones de Capitalización Individual, en especial acerca de los beneficios previstos en el reglamento que regula esta materia, el cual se publicó el 16 de abril de este año.

Por otro lado, a raíz de la entrada en vigencia del citado reglamento, un afiliado interpuso una acción de inconstitucionalidad contra los artículos 22, 23, 24, 25 y el transitorio XIII de la Ley de Protección al Trabajador (Exp. # 10-000373-0007-CO). SUPEN se apersonó ante la Sala Constitucional y solicitó rechazar esta acción en todos sus extremos. También se gestionó una audiencia con la Magistrada Ana Virginia Calzada, que se realizó en el mes de noviembre del 2010. En esta audiencia se discutió acerca de la necesidad de que esta acción fuera resuelta a la brevedad, para no afectar los derechos económicos y sociales del resto de los afiliados.

Además de las consultas jurídicas, este proceso atendió 30 recursos interpuestos contra actos dictados por la Superintendencia u órganos directores nombrados por el Superintendente, y emitió varios criterios jurídicos, entre los que sobresalen los que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.
Criterios jurídicos relevantes

Nº de criterio	Sinopsis
PJD-01	Potestades de SUPEN para exigir el cumplimiento de las cláusulas de cobro de comisiones pactadas con los afiliados y restitución de los recursos cobrados de más.
PJD-04	La SUPEN puede establecer una serie de medidas o lineamientos prudenciales y preventivos con base en una medición y administración de riesgos en la gestión de los Regímenes Colectivos, en pro de una supervisión más preventiva, basada en el análisis y la gestión de los riesgos, promover en los supervisados mejores prácticas de administración de riesgos y gobernabilidad, priorizar y focalizar las labores de supervisión e inspección.
PJD-05	Los acuerdos que se tomen producto de la aplicación de los mecanismos para la solución de conflictos deben ajustarse a las condiciones legales establecidas en la Ley de Protección al Trabajador y en el Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador.
PJD-07	Aplicación de la prohibición contenida en el artículo 63 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo 30 inciso f) del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos.
PJD-08	Imposibilidad de que las operadoras de pensiones comercialicen seguros después de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.
PJD-10	Potestades de supervisión de la Superintendencia de Pensiones respecto al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social.
PJD-11	La información contenida en las actas del Comité de Inversiones de la Caja Costarricense del Seguro Social no pueden ser declaradas confidenciales por ser de carácter público y no puede negarse su conocimiento al supervisor.

En relación con la atención de procesos judiciales, a finales de 2009, BCR Pensión OPC interpuso una solicitud de medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Exp. # 09-003425-1027-CA), con la pretensión de suspender la ejecución de un acto administrativo emitido por la Superintendencia de Pensiones. Mediante dicho acto, la SUPEN le comunicó a esa entidad que se le otorgaba un plazo de cinco días hábiles para que presentara un plan de acción, aprobado por el Comité de Inversiones, con el objetivo de ajustar las posiciones que mantenía en los portafolios de los fondos administrados en fondos de inversión gestionados por la SAFI pertenecientes al mismo grupo económico o financiero de esa operadora.

Esta medida cautelar fue puesta en conocimiento de la SUPEN a inicios de 2010 y fue resuelta a finales de ese año con un resultado favorable para la Superintendencia; el Tribunal rechazó la petición de BCR pensión OPC y le hizo un llamado de atención a la operadora sobre la utilización apropiada de la justicia cautelar.

II. Consultas generales y denuncias

Durante el 2010 se recibieron 231 gestiones (denuncias o consultas) de afiliados y público en general, planteadas por medio de correo electrónico, fax y en forma personal en las oficinas de la SUPEN. Dichas gestiones estuvieron referidas, entre otros, a los siguientes temas: beneficios, retiro de recursos del Fondo

de Capitalización Laboral, afiliación y rendimientos generados por los fondos administrados. En el siguiente gráfico se presentan los temas consultados.

GRÁFICO 2.



III. Potestad sancionatoria

En 2010 se abrieron 2 procedimientos administrativos, uno contra BN Vital OPC y otro contra el Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS (FRE). En el primer caso, la comparecencia concluyó en noviembre, por lo que al finalizar el año estaba pendiente la resolución. En caso del FRE, el procedimiento culminó con la imposición de una multa, según se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.
Procedimientos abiertos
Año 2010

Supervisado	Nº Exp.	Hechos	Estado
BN Vital OPC y otros	01-10-DJ	Presuntos incumplimientos de normativa el registro auxiliar de la cuenta de impuesto sobre la renta.	Pendiente
Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS (FRE)	02-10-DJ	Contrato de custodia sin aprobación de SUPEN.	Impuesta multa de 13.844.000. Pendiente revocatoria con apelación



Tel. (506) 2243-4445
www.supen.fi.cr